



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN 01/2022

En Tlaxcala, Tlaxcala a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Maestra **JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER**, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 3, 5 de la Ley; 9, 11, 159 y 160 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, procedo al análisis de los actos realizados por las autoridades a las cuales se dirigió la Recomendación citada al rubro tendientes a su cumplimiento; por lo que **VISTOS** los autos del expediente de seguimiento: y

----- RESULTANDO -----

1. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se emitió la **Recomendación General número 01/2022**, dirigida a los **CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPAL** dependientes de los sesenta Municipios del Estado de Tlaxcala por las violaciones a Derechos Humanos que se detectaron de acuerdo a los elementos documentados, en agravio de las personas que por alguna causa legal son privadas de la libertad y que se encuentren en los centros de detención preventiva a cargo de los ayuntamientos, así como diversas deficiencias en su espacio físico emitiéndose **DOCE** puntos de recomendación.
2. Mediante oficios respectivos que van del número CEDHT/P/41/2022 al CEDHT/P/70/2022 y del CEDHT/P/72/2022 al CEDHT/P/101/2022, se les hizo del conocimiento a los sesenta municipios que conforman el Estado de Tlaxcala respecto de la emisión de la Recomendación General 01/2022 a las **Presidentas y Presidentes Municipales del Estado**.
3. De conformidad con el artículo 50, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, se les concedieron 30 días hábiles a fin de que las **Presidentas y Presidentes Municipales del Estado** señalados en la presente Recomendación General 01/2022, hicieran llegar su respuesta de aceptación o no a la presente recomendación, así como de las pruebas que acreditaran el cumplimiento.
4. Fenecido el término de los 30 días hábiles otorgados a las **Presidentas y Presidentes Municipales del Estado**, no se pronunciaron **doce entes públicos** respecto si aceptaban o no la Recomendación General 01/2022 correspondiendo lo anterior a **Alzayanca, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Jerónimo**





Zacualpan, Santa Ana Nopalucan, Tepeyanco, Terrenate y Santo Toribio Xicohtzinco.

5. Extemporáneamente al término de los 30 días hábiles otorgados a las **Presidentas y Presidentes Municipales del Estado**, se pronunciaron **veintitrés** entes públicos e hicieron llegar su respuesta de aceptación a la presente recomendación, así como de las pruebas que estimaron idóneas para acreditar el cumplimiento a la Recomendación General 01/2022, siendo **Amaxac de Guerrero, Benito Juárez, Chiautempan, Ixtacuixtla, Ixtenco, Muñoz de Domingo Arenas, Nativitas, Papalotla, San Damián Texoloc, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehlla, Teolocholco, Tocatlán, Tenancingo, Tepetitla de Lardizábal, Tlaxco, Totolac, Xaloztoc, y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.**
6. Mediante oficios DMACU/0021/2022 de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, 8S/00118/DPM/2022 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, oficio sin número de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, PRESID/OFI/00072/2022 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, PM/0314/22 de fecha tres de junio de dos mil veintidós, SEGOB/MCJC/046/2022 de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, DP23/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, PMC//124/2022 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, PMCT/0107/2022 de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, DESPACHO/101/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, DSPM/11/040/2022 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, PMP/TLAX/D.J./033/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, 047/PMSFT/2022 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, MSLA/DPM/2022/0088 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, MSLT/069/2022 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, oficio sin número de fecha once de marzo de dos mil veintidós, ASCT/DP/069/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, P.M.SIX0062/2022 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, OF-THUCA-AYT/21-24-0040/22 de fecha once de marzo de dos mil veintidós, MTLX/DP/0500/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, PMT/PM/101/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, PMX/029/2022 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, MYT/P/191/03/2022 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, PMZ/DP/77/16/03/2022 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós; correspondientes a las **Presidentas y Presidentes municipales de Acuamanala, Apetatitlán de Antonio Carbajal,**





Apizaco, Atlangatepec, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Coaxomulco, El Carmen Tequexquitta, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, Panotla, San Francisco Tetlanohcan, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tzompantepec, Xaltocan, Yauhquemecan y Zacatelco, se pronunciaron **veinticinco** entes públicos dentro del término concedido de 30 días hábiles e hicieron llegar su respuesta de aceptación a la presente recomendación, así como las pruebas que estimaron idóneas para dar cumplimiento al requerimiento que se les hizo de conocimiento en la Recomendación General 01/2022. Siendo los siguientes puntos recomendatorios:

- 6.1 PRIMERA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amazac de Guerrero, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Chiautempan, Ixtenco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damián Texoloc, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Xaltocan, Yauhquemehcan, Zacatelco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** realizar las gestiones pertinentes para que los centros de detención preventiva a su cargo reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas, con iluminación y ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas arrestadas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y en condiciones de privacidad, así como para garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.
- 6.2 SEGUNDA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amazac de Guerrero, Atlangatepec, Altazayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta,**

Handwritten signature or initials.





- Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros,** realizar las acciones necesarias para que en los centros de detención preventiva a su cargo existan espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, así también, en realizar las modificaciones necesarias para que sean espacios con accesibilidad física para personas con algún tipo de discapacidad.
- 6.3 TERCERA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Atlangatepec, Cuapiaxtla, Ixtenco, Papalofta de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Tenancingo, Teolocholco, Tetla de la solidaridad, Totolac, Zacatelco, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos,** realizar las gestiones administrativas necesarias para que las personas que se encuentren privadas de su libertad en el centro de detención preventiva a su cargo, reciban alimentación adecuada y agua potable suficiente para cubrir sus necesidades básicas.
- 6.4 CUARTA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amamax de Guerrero, San Lorenzo Axocomanilla, Xaltocan y Yauhquemehcan,** se les conmina a que realicen las acciones necesarias para que, en un área de fácil acceso al lugar de detención preventiva a su cargo, se garantice a las personas que son privadas de su libertad su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos.
- 6.5 QUINTA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Atlangatepec, Nanacamilpa, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, Terrenate, Totolac, El Carmen Tequexquiltla, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos,** promover, apoyar y fortalecer las acciones en materia de educación en derechos humanos dirigidas al personal de seguridad pública, a fin de prevenir posibles violaciones a los derechos fundamentales, así también, a las Presidentas y Presidentes Municipales de **Acuamánala de Miguel Hidalgo, Amamax de Guerrero, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Benito Juárez, Calpulalpan, El Carmen Tequexquiltla, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan,**

Handwritten signature





Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehlla, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaltocan, Zacatelco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, prestar especial atención en promover y apoyar las acciones en materia de educación de Justicia para adolescente.

- 6.6 **SEXTA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **El Carmen Tequexquitta, Cuapiaxtla, Santa Cruz Quilehlla, Mazatecochco de José María Morelos, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Pablo del Monte, Teolocholco, Terrenate Tenancingo, Tepeyanco, Tocatlán, Xaltocan, Xaloztoc y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** realicen las acciones pertinentes a efecto de que establezca la obligación, a cargo de la autoridad municipal, de contar con servicio médico permanente en los centros de detención preventiva municipal a su cargo, quien deberá examinar a cada persona detenida a su ingreso y las veces que sean necesarias para salvaguardar su salud, así como practicar la certificación médica correspondiente, sin que represente un costo a la persona examinada.
- 6.7 **SÉPTIMA.** Al señor Presidente Municipal de San **Lorenzo Axocomanilla** se le exhorta para que realice las gestiones necesarias a fin de contar con los servicios de un Juez Municipal que se encargue de conocer las causas de detención, califique y determine los efectos de la misma en términos de ley.
- 6.8 **OCTAVA.** A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Acuamanala De Miguel Hidalgo, Amaxac De Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla De Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Chiautempan,**

Handwritten signature





Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla Mariano Matamoros, Ixtenco, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco De José María Morelos, Nanacamilpa De Mariano Arista, Panotla, Sanctórum De Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Cruz Quilehlla, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochohco, Tepetitla De Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla De La Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Yauhquemehcan, Zacatelco y Zitlaltépec De Trinidad Sánchez Santos, se les exhorta para que realicen las gestiones necesarias a fin de que el servicio del Juzgado Municipal, cuando menos cuente con dos turnos de Juez Municipal con el objeto de brindar la atención oportuna y eficiente a las personas usuarias del servicio.

6.9 NOVENA. A las Presidentas y Presidentes Municipales de Amaxac de Guerrero, Altzayanca, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla, Teolochohco, Tetla de la Solidaridad, Tlaxco, Totolac, Tzompantepec, Yauhquemehcan y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, realizar las gestiones correspondientes para la elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimientos Municipales con perspectiva de género.

6.10 DÉCIMA. A las Presidentas y Presidentes Municipales de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Altzayanca, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Ixtenco, Papalotla de Xicohtécatl, San Damián Texoloc, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Pablo del Monte, Santa Ana

Handwritten signature or initials.





Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehlla, Santa Isabel Xiloxoxtla, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, El Carmen Tequexquitta, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Españita, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Lucas Tecopilco, Santa Catarina Ayometla, Terrenate, Yauhquemehcan y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos realizar las gestiones pertinentes para establecer y en su caso dar a conocer a las y los integrantes sus facultades del Consejo de Honor y Justicia, como órgano autónomo colegiado, imparcial y permanente, a fin de establecer un régimen disciplinario.

6.11 DÉCIMA PRIMERA. A las Presidentas y Presidentes Municipales de **Xaloztoc, Tetlatlahuca y Apetatitlán de Antonio Carvajal** se recomienda revisar minuciosamente el diseño de sus políticas públicas en materia de seguridad pública y derechos humanos, a fin de cumplir con las facultades y obligaciones prescritas por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que a la brevedad realicen las gestiones que correspondan para la creación de su centros de detención preventiva municipal, conforme a los estándares normativos locales, nacionales e internacionales.

6.12 DÉCIMA SEGUNDA. A las **Presidentas y Presidentes Municipales del Estado** señalados en la presente Recomendación General, se les requiere que informen a este Organismo Autónomo, en un término que no exceda los **30 días hábiles**, sobre las acciones emprendidas a partir de las observaciones señaladas y que remitan pruebas de la subsanación de las irregularidades materia de esta recomendación.

7. Por cuanto hace a las **Recomendaciones Primera, Segunda, Tercera, y Cuarta**, se recibieron por parte de las y los Presidentes Municipales del Estado que recayeron en las recomendaciones señaladas, diversos oficios, acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que consideraron idóneas con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos planteados y necesarios en los Centros de Detención Preventiva, consistentes en la habitabilidad





e higiene para garantizar una estancia digna; así como crear espacios exclusivos para mujeres y accesibilidad para personas con discapacidad; alimentación adecuada y agua potable para cubrir necesidades básicas; y, el asegurar la comunicación de las personas detenidas con el exterior. Documentación que fue debidamente relacionada y acordada en el expediente de seguimiento de dicha Recomendación.

8. Respecto a la **Recomendación Quinta**, se recibieron por parte de las y los Presidentes Municipales del Estado que recayeron en esta recomendación, diversos oficios y documentación que estimaron idónea. Este Organismo Autónomo en aras de coadyuvar en la promoción y la capacitación en materia de derechos humanos y en Justicia para Adolescentes, brindó y otorgó los mecanismos pertinentes a fin de capacitar al personal a cargo de las funciones de seguridad pública en los Centros de Detención Municipal para cumplir con lo correspondiente a estas materias y que se encuentran señalados en la multicitada Recomendación General, además de relacionar y acordar oportunamente las documentales y pruebas presentadas para el cumplimiento respectivo.
9. Con relación a la **Recomendación Sexta**, se recibieron por parte de las y los Presidentes Municipales del Estado que recayeron en esta recomendación, los acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que estimaron idónea, acordándose debidamente como consta en autos del expediente de seguimiento, priorizando la garantía permanente al derecho a la salud de las personas detenidas, por lo que se dio certeza del cumplimiento que deben tener los entes públicos al respecto sin que represente un costo a la persona examinada.
10. Por cuanto hace a las **Recomendaciones Séptima y Octava**, se recibieron por parte de las y los Presidentes Municipales del Estado que fueron sujetos de esta recomendación, los acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que estimaron idóneas con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos planteados por este Organismo Autónomo, enfatizando la importancia de tener disponibilidad de un Juez Municipal por turno y que se encontrara localizable en horas inhábiles, por consecuencia se analizó las variables con las que se enfrentaron los entes públicos requeridos.
11. Respecto a la Recomendación **Novena**, las y los Presidentes Municipales del Estado que fueron sujetos de esta recomendación entregaron a este Organismo Autónomo los proyectos de Manuales y

Handwritten signature or initials.





documentación que estimaron idónea, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por este Organismo Autónomo, así como a la elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimientos Municipales con Perspectiva de Género de parte de los entes públicos requeridos.

12. Con relación a la Recomendación **Décima**, se recibieron de las y los Presidentes Municipales del Estado que fueron sujetos de esta recomendación, acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que estimaron idóneas con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por este Organismo Autónomo haciendo énfasis en el conocimiento de la norma jurídica aplicable por parte de los servidores públicos de Seguridad Pública, por consecuencia se requirió la existencia de un órgano encargado de resolver procedimientos administrativos siendo el Consejo de Honor y Justicia de cada Municipio.
13. Por cuanto hace a la Recomendación **Décima Primera**, se recibieron por las y los Presidentes Municipales del Estado que fueron sujetos de esta recomendación, los acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que estimaron pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por este Organismo Autónomo respecto de tener un espacio físico propio para los Centros de Detención Preventiva Municipal.
14. Respecto a la Recomendación **Décima Segunda** que corresponde al término que se les concedió a las y los Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala para que emitieran su respuesta, se recibieron por las y los mismos, acuerdos, informes, copias certificadas, imágenes digitales y documentación que estimaron idónea con la finalidad de dar cumplimiento.

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Analizadas que fueron las actuaciones que obran dentro de los expedientes de seguimiento, entre las que destacan las acciones realizadas e informadas por dichas autoridades que emitieron su respuesta y que se ha especificado quienes lo hicieron, tendentes al cumplimiento de cada punto recomendatorio.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **PRIMERA**, consistente en requerir de las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amaxac de Guerrero, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta, Confla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Chiautempan, Ixtenco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, La Magdalena Tlaltelulco,**





Mazatecochco de José María Morelos, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texoloc, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochohco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Xaltocan, Yauhquemehcan, Zacatelco y Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos el realizar las gestiones pertinentes para que los centros de detención preventiva a su cargo reúnan las condiciones de **habitabilidad y de higiene** necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con **planchas para dormir y colchonetas**, con **iluminación y ventilación suficientes**, **instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento** que permitan a las personas arrestadas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y en condiciones de privacidad, así como para **garantizar el suministro de agua** para satisfacer los requerimientos individuales. Así las cosas, las probanzas que obran en los expedientes de seguimiento de cada seguimiento referente a esta recomendación, indican lo siguiente:

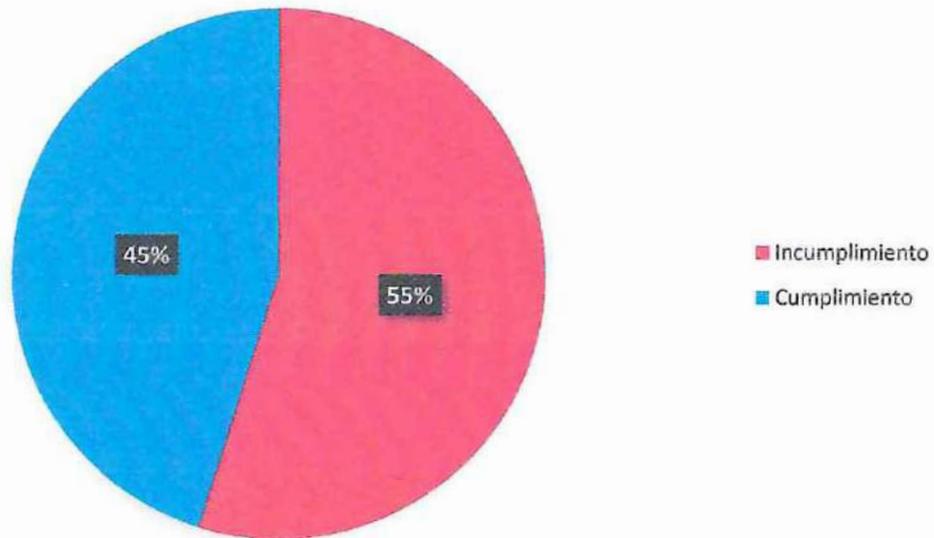
INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	17
Cumplimiento	14
TOTAL	31

023





Recomendación PRIMERA
Habitabilidad e higiene para garantizar estancia digna
(31 Municipios 17/14)



14 centros de detención en cumplimiento: Calpulalpan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Papalotla de Xicohténcatl, San Pablo del Monte, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tepetitla de Lardizábal, Xaltocan, El Carmen Tequexquitla, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Totolac, Tetla de la Solidaridad y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

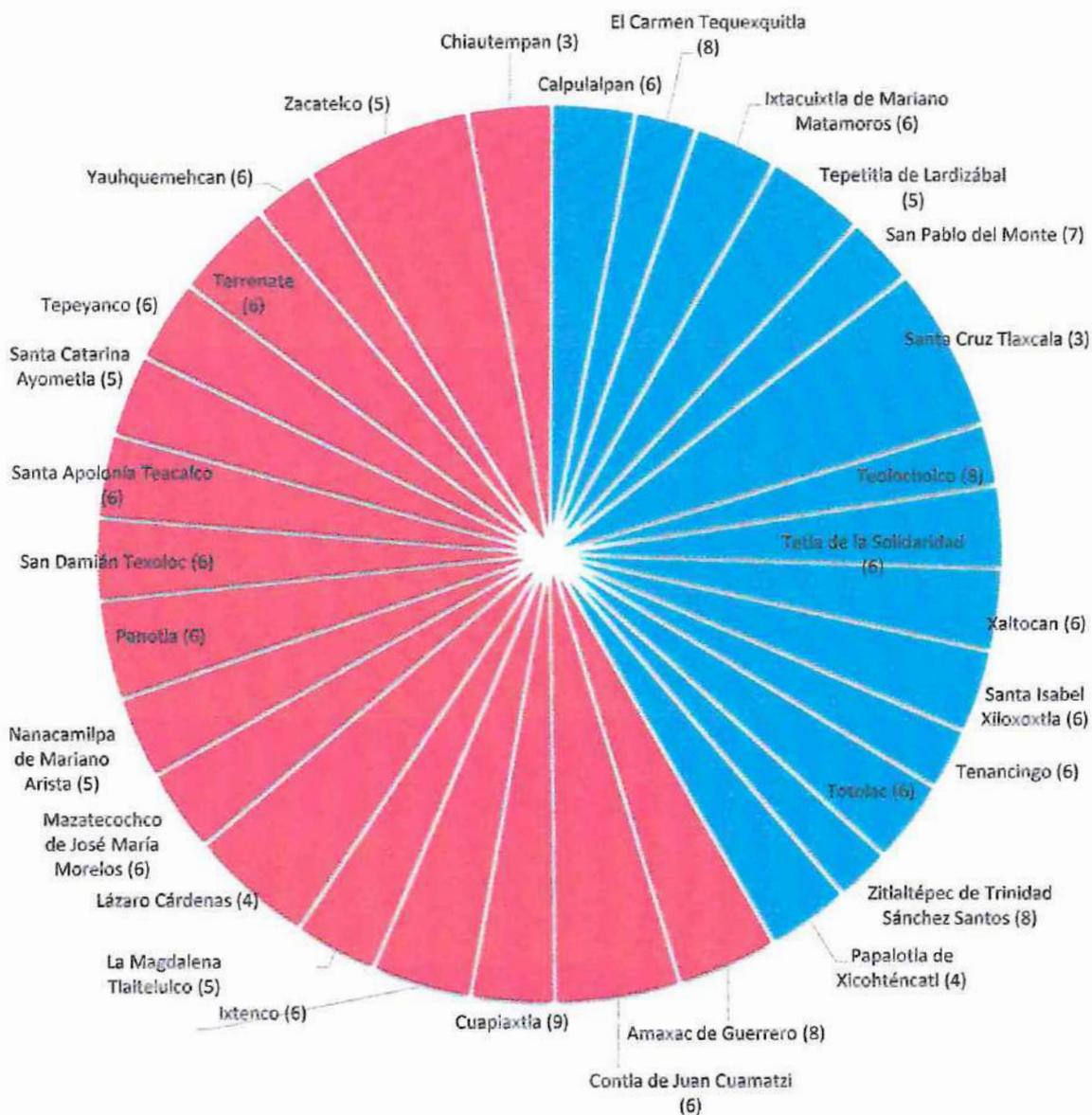
17 centros de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Damián Texoloc, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Tepeyanco, Terrenate, Yauhquemecan y Zacatelco.

Handwritten signature or initials.





PRIMERA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (14)





Como ya se ha mencionado, las condiciones de habitabilidad e higiene son de suma importancia para el cuidado de la salud y como elementos básicos para subsistir dignamente, de tal manera que es importante que en cada Centro se cuente con los elementos básicos para ello, como lo son camas/base de concreto para dos o más detenidos, que tengan colchón/colchoneta, cobija a disposición de la persona detenida, sanitario al interior o al exterior, lavabo con agua potable y drenaje, luz suficiente y ventilación adecuada, en ese orden de ideas, se identificaron treinta y un Centros pendientes de dar cumplimiento a esta recomendación, mismos que fueron requeridos por este Organismo Autónomo, y derivado de las acciones emprendidas se obtuvo el cumplimiento en un **45%**, quedando un **55%** en el incumplimiento o cumplimiento parcial, resultando evidente que este Organismo Autónomo determine en el presente acuerdo el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **PRIMERA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **SEGUNDA**, consistente en requerir de las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquilla, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, realizar las acciones necesarias para que en los centros de detención preventiva a su cargo existan **espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna**, así también, en realizar las **modificaciones** necesarias para que sean **espacios con accesibilidad física para personas con algún tipo de discapacidad**. En ese sentido, las probanzas que obran en los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

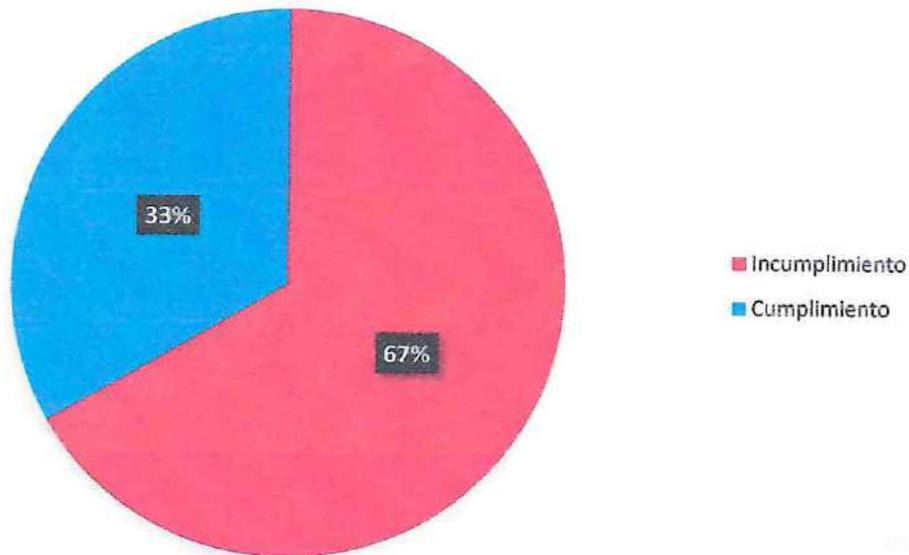
INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	8
Cumplimiento	4
TOTAL	12

Handwritten signature or initials.





Recomendación SEGUNDA
Espacios exclusivos para mujeres y accesibilidad para personas
con discapacidad
(12 Municipios 8/4)



4 centros de detención en cumplimiento: Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Coaxomulco e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.

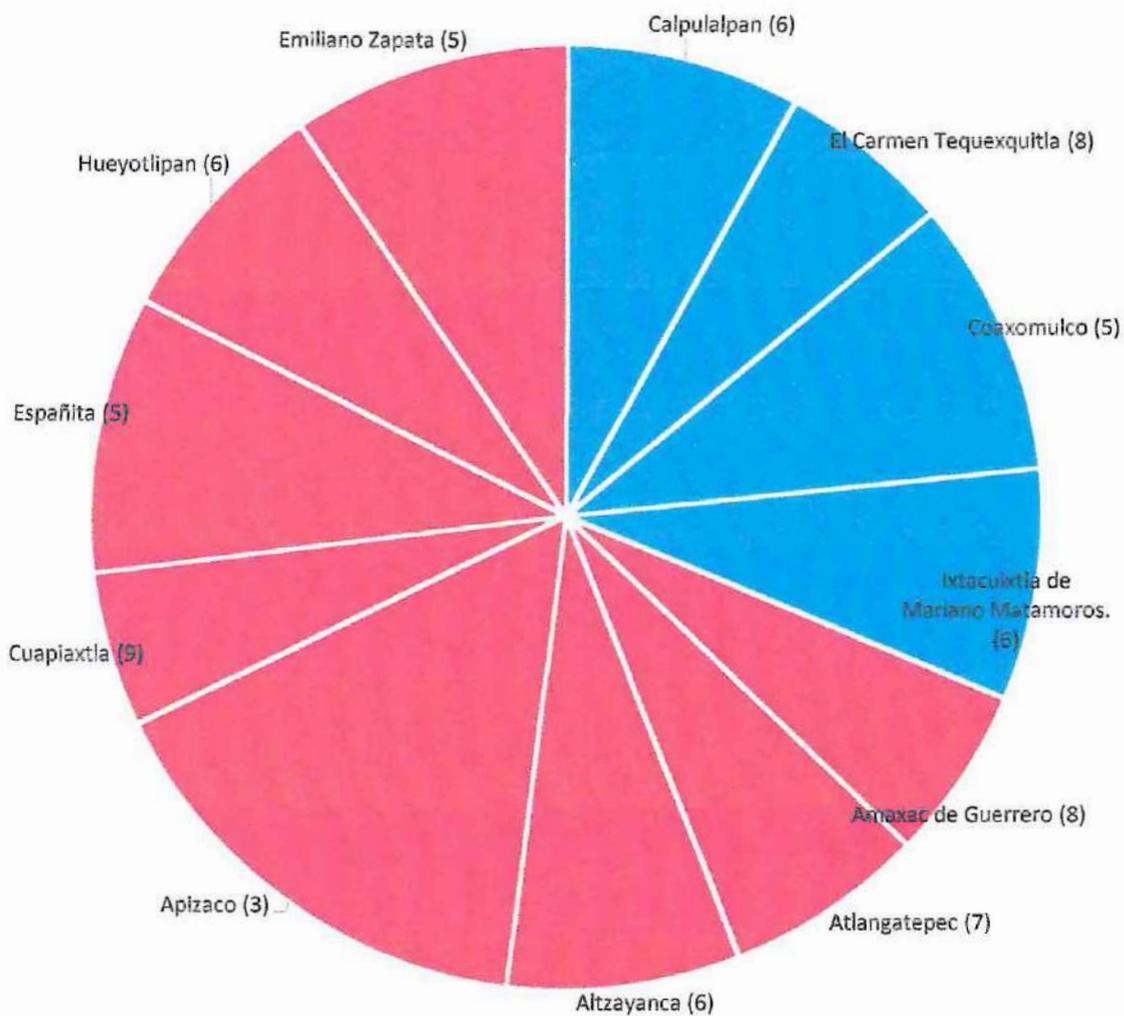
8 centros de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Altzayanca, Apizaco, Cuapiaxtla, Españita, Hueyotlipan y Emiliano Zapata.

JCB





SEGUNDA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (4)



Handwritten signature or initials.





Al ser de suma importancia la separación de personas según su identidad de género; mujeres, comunidad LGBTTIQ+ y hombres, ya que, al considerarse a las mujeres y comunidad LGBTTIQ+ como grupos de población en situación de vulnerabilidad tienen mayor riesgo por sus condiciones específicas (sexo, edad, pertenecer a un grupo social o etnia, orientación y/o identidad sexual, etc.), también es necesario que las instalaciones tengan las adecuaciones necesarias para garantizar el derecho a la accesibilidad física, en el caso de detención de una persona con discapacidad motriz.

Asimismo, se buscó hacer una separación respecto de los hombres que se encuentran reclusos en establecimientos distintos a los de las mujeres y, en los establecimientos mixtos, se buscó que en centros de detención preventiva a las mujeres se les separara por completo de los hombres.

En esa tesitura, tratándose de áreas específicas sujetas a la creación o modificaciones necesarias e indispensables dentro de los Centros de Detención, resulta que de acuerdo a los requerimientos y acciones que este Organismo Autónomo ejecuto trajo consigo un avance del **33%** de cumplimiento en los entes públicos requeridos, quedando un **67%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, en consecuencia, es aplicable que este Organismo Autónomo pueda determinar como **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **SEGUNDA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **TERCERA**, consistente en el requerimiento que se les hizo a las Presidentas y Presidentes Municipales de Atlangatepec, Cuapiaxtla, Ixtenco, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Tenancingo, Teolochoico, Tetla de la Solidaridad, Totolac, Zacatelco, y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos para realizar las gestiones administrativas necesarias para que las personas que se encuentren privadas de su libertad en el centro de detención preventiva a su cargo, reciban alimentación adecuada y agua potable suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

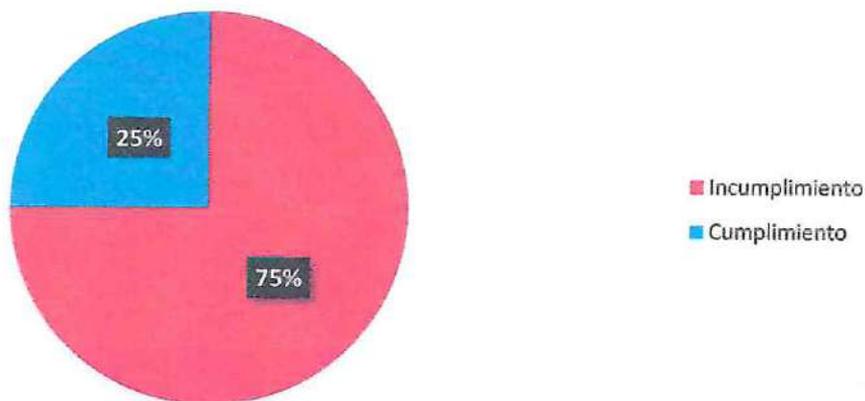




Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	9
Cumplimiento	3
TOTAL	12

Recomendación TERCERA
Alimentación adecuada y agua potable para cubrir necesidades básicas.
(12 Municipios 9/3)



3 centros de detención en cumplimiento: Atlangatepec, Papalotla de Xicohtécatl y San Pablo del Monte.

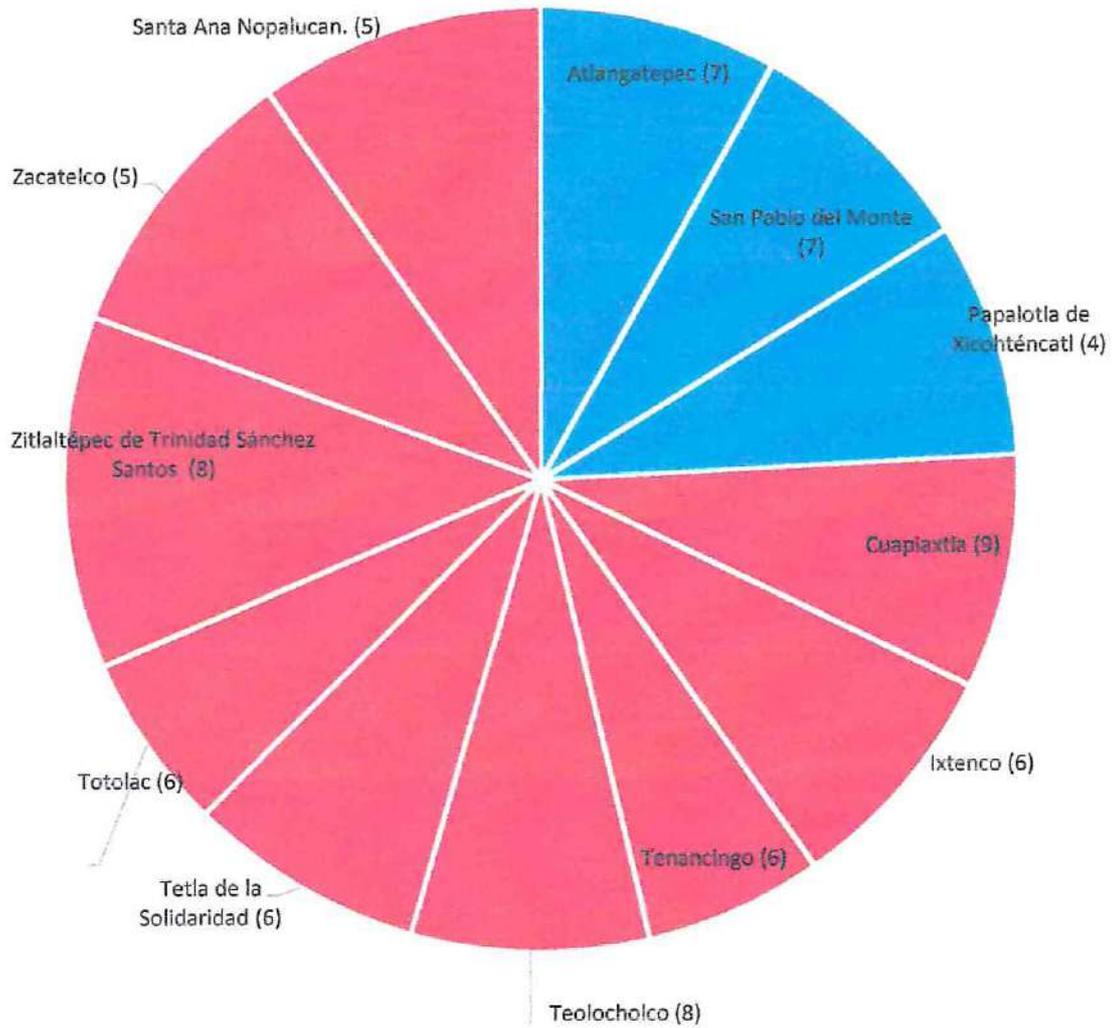
9 centros de detención en incumplimiento: Cuapixtla, Ixtenco, Tenancingo, Teolocholco, Tetla de la Solidaridad, Totolac, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Zacatelco y Santa Ana Nopalucan.

Handwritten signature or initials.





TECERA RECOMENDACION EN CUMPLIMIENTO (3)





COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

De acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo tercero indica que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, de esta manera nos damos cuenta que sin distinción alguna todos debemos tener una alimentación adecuada, sin importar las circunstancias. Es así que este Organismo Autónomo procedió a verificar que las personas que se encontraran en detención dentro de los Centros recibieran una alimentación de buena calidad y también que existiera la posibilidad de proveerse de agua potable cuando lo necesitara el detenido. Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró un **25%** de cumplimiento, quedando un **75%** en incumplimiento, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **TERCERA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **CUARTA**, consistente en el requerimiento realizado a las Presidentas y Presidentes Municipales de Amaxac de Guerrero, San Lorenzo Axocomanitla, Xaltocan, Yauhquemehcan donde se les conmina a que realicen las acciones necesarias para que en un área de fácil acceso al lugar de detención preventiva a su cargo, se garantice a las personas que son privadas de su libertad su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

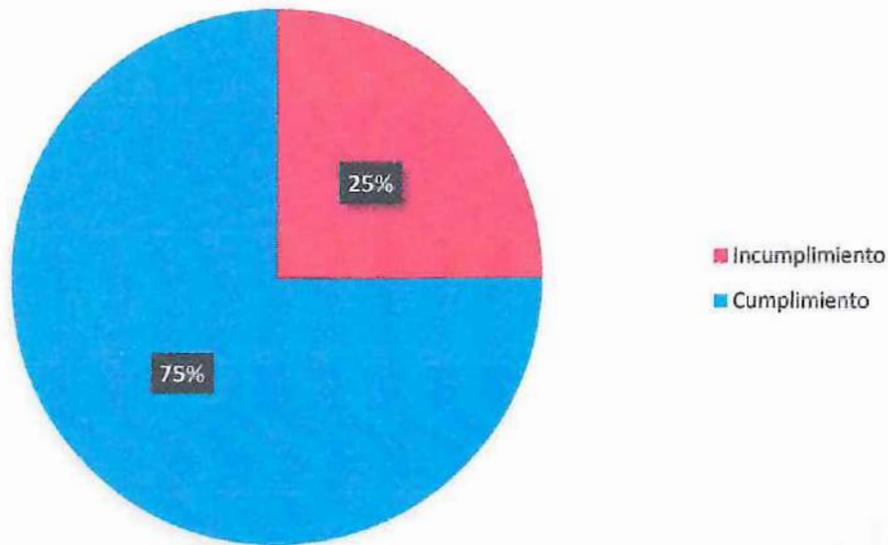
INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	1
Cumplimiento	3
TOTAL	4

[Handwritten signature]





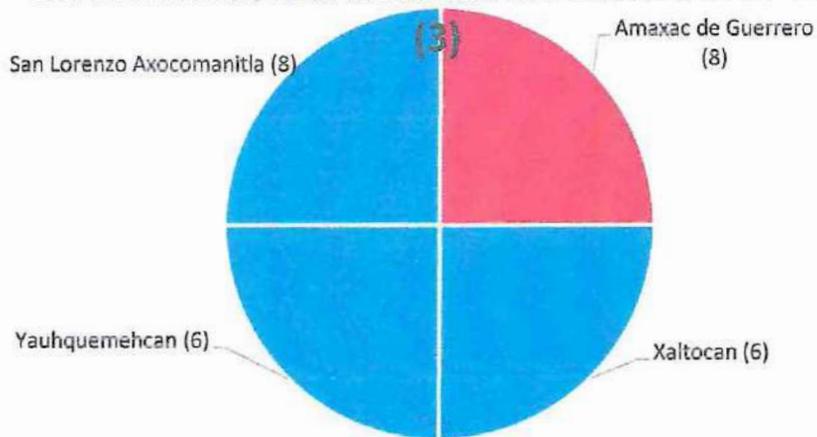
Recomendación CUARTA
Comunicación con el exterior
(4 Municipios 1/3)



3 centros de detención en cumplimiento: Xaltocan, Yauhquemehcan y San Lorenzo Axocomanitla.

1 centro de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero.

CUARTA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO



[Handwritten signature]





La incomunicación es una medida que tiene como propósito impedir que se entorpezca la investigación de los hechos, el Estado está obligado a asegurar al detenido el ejercicio de las garantías mínimas e inderogables establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente, el derecho a la legalidad de la detención y la garantía del acceso, a una defensa efectiva.

Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró que el **75%** de los requeridos se encuentre en cumplimiento, quedando un **25%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Autónomo, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **CUARTA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **QUINTA**, en relación al requerimiento realizado a las Presidentas y Presidentes Municipales de **Atlangatepec, Nanacamilpa, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Terrenate, Totolac, El Carmen Tequexquiltla, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texoloc y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** promuevan, apoyen y fortalezcan las acciones en **materia de educación en derechos humanos** dirigidas al personal de seguridad pública, a fin de prevenir posibles violaciones a los derechos fundamentales, así también, a las Presidentas y Presidentes Municipales de **Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Benito Juárez, Calpulalpan, El Carmen Tequexquiltla, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tella de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaltocan, Zacatelco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, prestar especial atención en promover y apoyar las acciones en **materia de educación de justicia para adolescentes**. Las

[Handwritten signature]



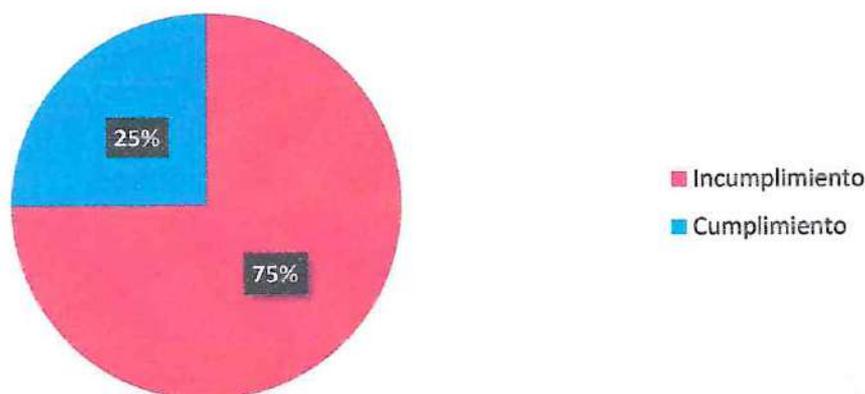


pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

QUINTA-UNO

INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	9
Cumplimiento	3
TOTAL	12

Recomendación QUINTA-UNO Educación en Derechos Humanos (12 Municipios 9/3)



3 centros de detención en cumplimiento: San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

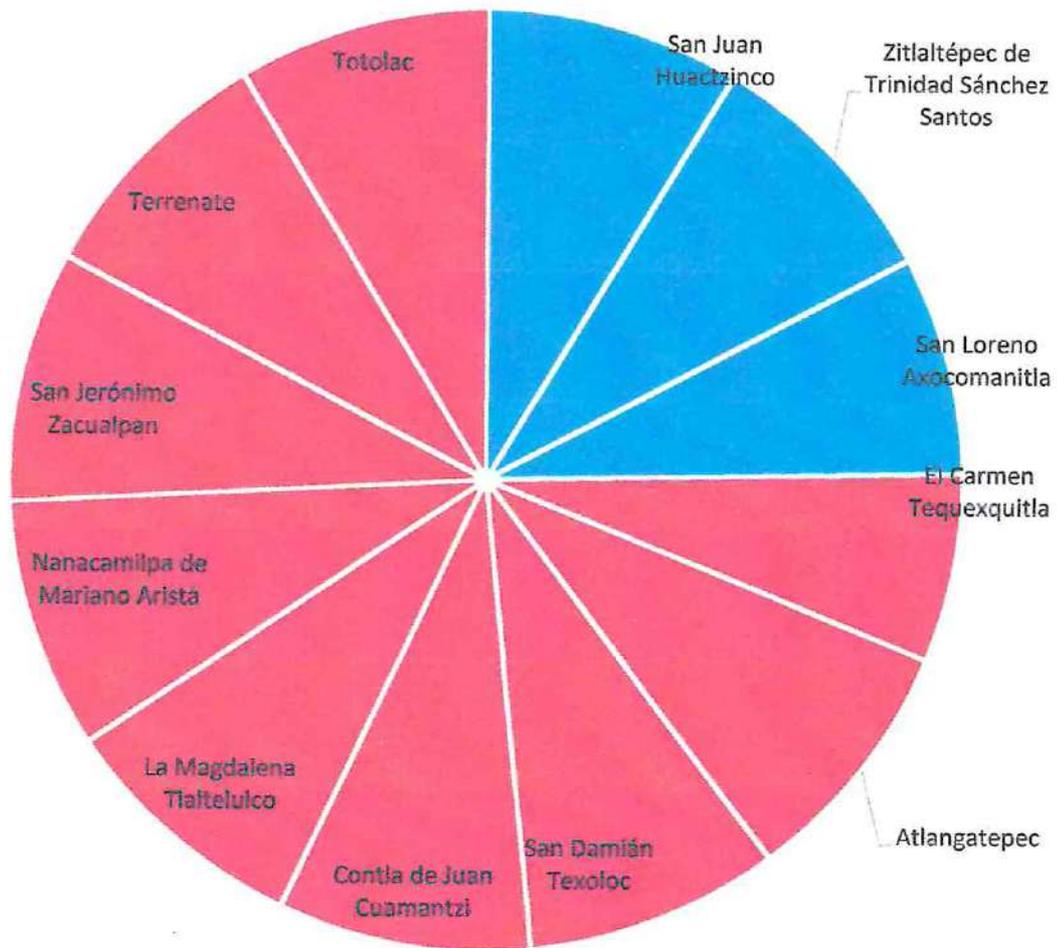
9 centros de detención en incumplimiento: Atlangatepec, San Damián Texoloc, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Jerónimo Zacualpan, El Carmen Tequexquitla, Terrenate y Totolac.

Handwritten signature





QUINTA-1 RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (3)



JMS





QUINTA-DOS

INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	34
Cumplimiento	12
TOTAL	46

Recomendación QUINTA-DOS
Educación en justicia para adolescentes
(46 Municipios 34/12)



12 centros de detención en cumplimiento: Apizaco, Contla de Juan Cuamatzi, Natávitlas, Tenancingo, Tlaxcala, Totolac, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Zitlaltépec de Trinidad Sanchez Santos, Tzompantepec, Tlaxco, San Juan Huactzinco y Santa Catarina Ayometla.

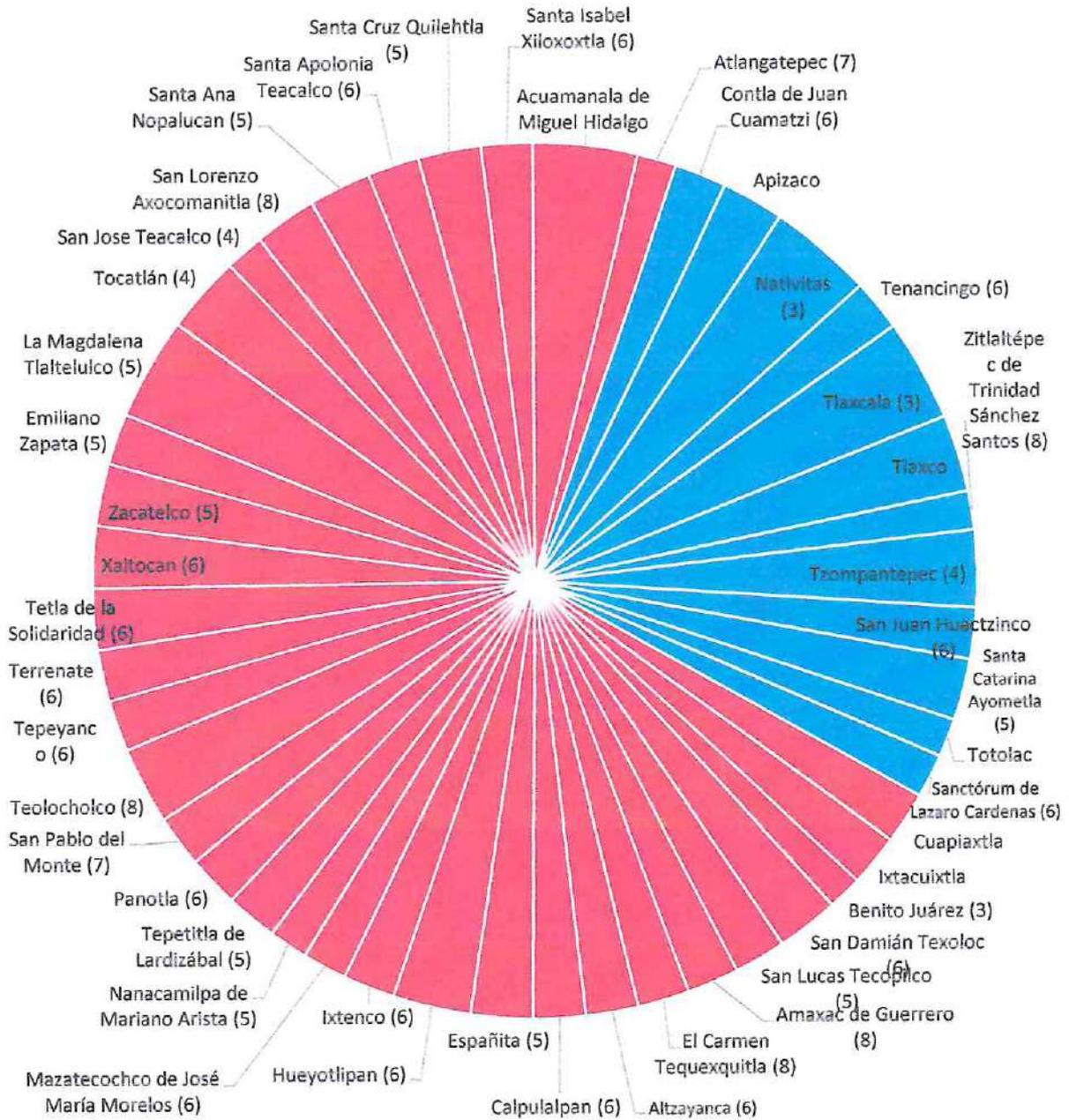
34 centros de detención en incumplimiento: Acuamanala de Miguel Hidalgo, Atlangatepec, Amaxac de Guerrero, Alzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Cuapixtla, El Carmen Tequexquitla, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Tepetitla de Lardizábal, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Pablo del Monte, Teolochocho, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tocatlán, Xaltocan, Zacatelco, Emiliano Zapata, La Magdalena Tlaltelulco, San José Teacalco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehltla, San Lucas Tecopilco, San Damián Texoloc y Santa Isabel Xiloxotla.

Handwritten signature or initials.





QUINTA-2 RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (12)



[Handwritten signature]





Este Organismo Garante emprendió acciones tendientes a fomentar una cultura de capacitación constante como servidor público, logrando con ello una influencia positiva en el proceso y tratamiento de personas detenidas y/o privadas de la libertad, pues es prioritario que el personal de seguridad tenga mayor conocimiento en temas aludidos a la normatividad, reglas y procedimientos, además de formarse como autoridades con conocimientos multidisciplinarios relativos a que su labor sea realizada bajo principios éticos y enfoque de derechos humanos, tratando a las personas detenidas y/o privadas de su libertad con el respeto debido su dignidad y valor inherente al del ser humano velando por su seguridad y protegiéndole de toda forma de tortura y malos tratos.

Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró por cuanto hace a la capacitación en **materia de derechos humanos** un **25%** de cumplimiento, quedando un **75%** en incumplimiento o cumplimiento parcial y en **educación de justicia para adolescentes** se logró un **26%** de cumplimiento, quedando un **74%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **QUINTA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **SEXTA**, tocante al requerimiento consistente en que las Presidentas y Presidentes Municipales de El Carmen Tequexquitta, Cuapiaxtla, Santa Cruz Quilehtla, Mazatecochco de José María Morelos, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Pablo del Monte, Teolochohco, Terrenate, Tenancingo, Tepeyanco, Tocatlán, Xaloztoc, Xaltocan, y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos realicen las acciones pertinentes a efecto de que establezcan la obligación, a cargo de la autoridad municipal, de contar con **servicio médico permanente** en los centros de detención preventiva municipal a su cargo, quien deberá examinar a cada persona detenida a su ingreso y las veces que sean necesarias para salvaguardar su salud, así como practicar la certificación médica correspondiente, sin que represente un costo a la persona examinada. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

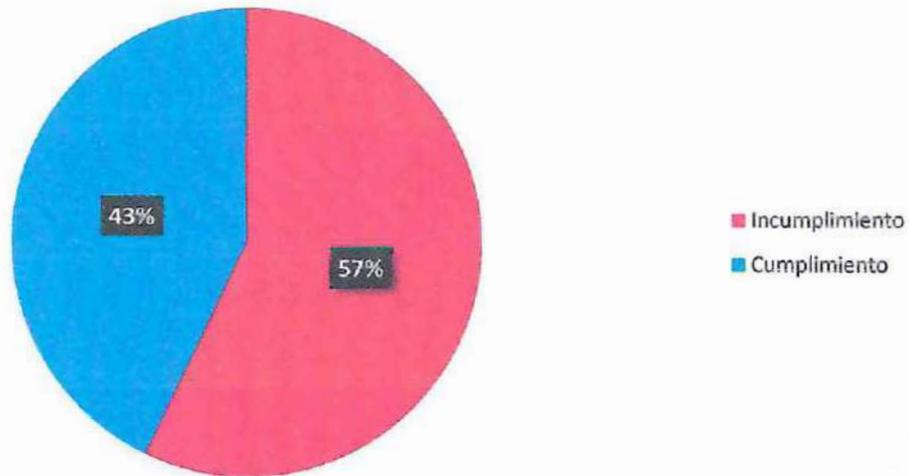
JW





INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	8
Cumplimiento	6
TOTAL	14

Recomendación SEXTA
Servicio médico permanente
(14 Municipios 8/6)



6 centros de detención en cumplimiento: Cuapiaxtla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Pablo del Monte, Teolocholco, Tocatlán y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

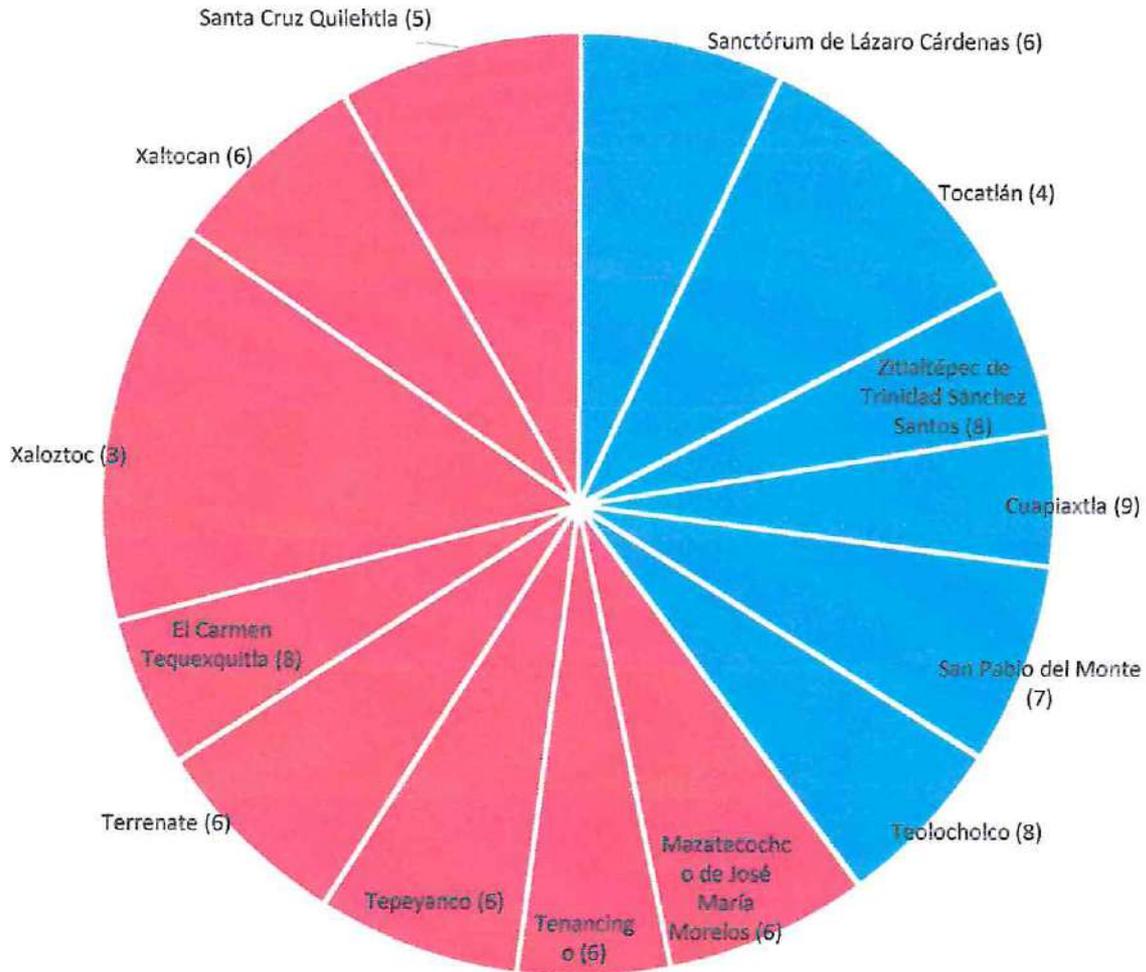
8 centros de detención en incumplimiento: El Carmen Tequexquitla, Mazatecochco de José María Morelos, Tenancingo, Tepeyanco, Terrenate, Xaloztoc, Xaltocan y Santa Cruz Quilehtla.

Handwritten signature or initials.





SEXTA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (6)



Handwritten signature or initials.





Por cuanto hace a esta recomendación, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala enfatiza la importancia de que los Centros identificados lleven a cabo un examen médico legal, debiendo proporcionar constancia por escrito de la integridad física de las personas, presente o no lesiones; abordando la razón del hecho que motiva la atención, fecha, lugar, naturaleza del mismo, así como el motivo del reconocimiento médico legal (agresión física por violencia familiar, suceso de tránsito, suceso laboral o de trabajo, tortura, mordedura canina u otros). Durante el examen médico legal es imprescindible una descripción de la lesión o de las lesiones; por si fuera necesario el seguimiento por cualquier otro facultativo que tenga contacto con ellas, para poder evaluar la evolución, las complicaciones, localizar posibles alteraciones locales, cicatrices, y brindar el seguimiento necesario.

Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo se logró un **43%** de cumplimiento, quedando un **57%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **SEXTA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **SÉPTIMA**, tocante al requerimiento consistente en que al Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanilla se le exhorta para que realice las gestiones necesarias a fin de contar con los servicios de un Juez Municipal que se encargue de conocer las causas de detención, califique y determine los efectos de la misma en términos de Ley. Las pruebas que obran en los autos del expediente de seguimiento referente a esta recomendación, arrojó lo siguiente:

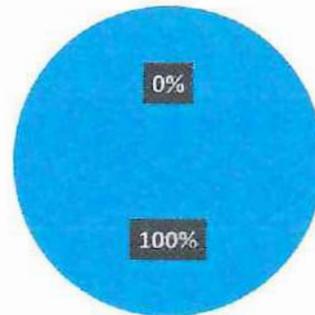
INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	0
Cumplimiento	1
TOTAL	1

J. N. B.





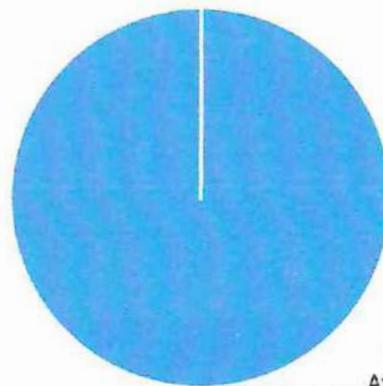
Recomendación SÉPTIMA
Contar con Juez Municipal
(1 Municipio 1/1)



■ Incumplimiento
■ Cumplimiento

1 centro de detención en cumplimiento: San Lorenzo Axocomanitla.

SÉPTIMA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (1)



San Lorenzo
Axocomanitla (8)

La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que la Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones

Handwritten signature





administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, es por ello que esta Comisión se avocó a ejercer las acciones tendientes a garantizar que las autoridades se encontraran dentro de la normatividad requerida para el debido cumplimiento de su función, derivado de este seguimiento se logró un **100%** de cumplimiento, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la recomendación **SÉPTIMA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **OCTAVA**, consistente en el requerimiento que las Presidentas y Presidentes Municipales de **Acuamánala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Chiautempan, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Cruz Quilehlla, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Yauhquemehcan, Zacatelco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se les exhorta para que realicen las gestiones necesarias a fin de que el servicio del Juzgado Municipal, cuando menos cuente con dos turnos de Juez Municipal con el objeto de brindar la atención oportuna y eficiente a las personas usuarias del servicio. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

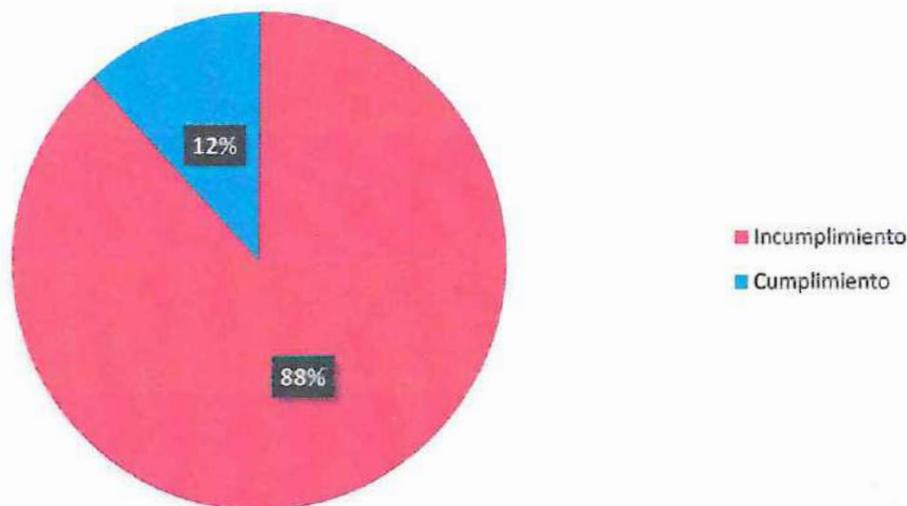
2 13





INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	45
Cumplimiento	6
TOTAL	51

Recomendación OCTAVA
Dos turnos de Juez Municipal
(51 Municipios 45/6)



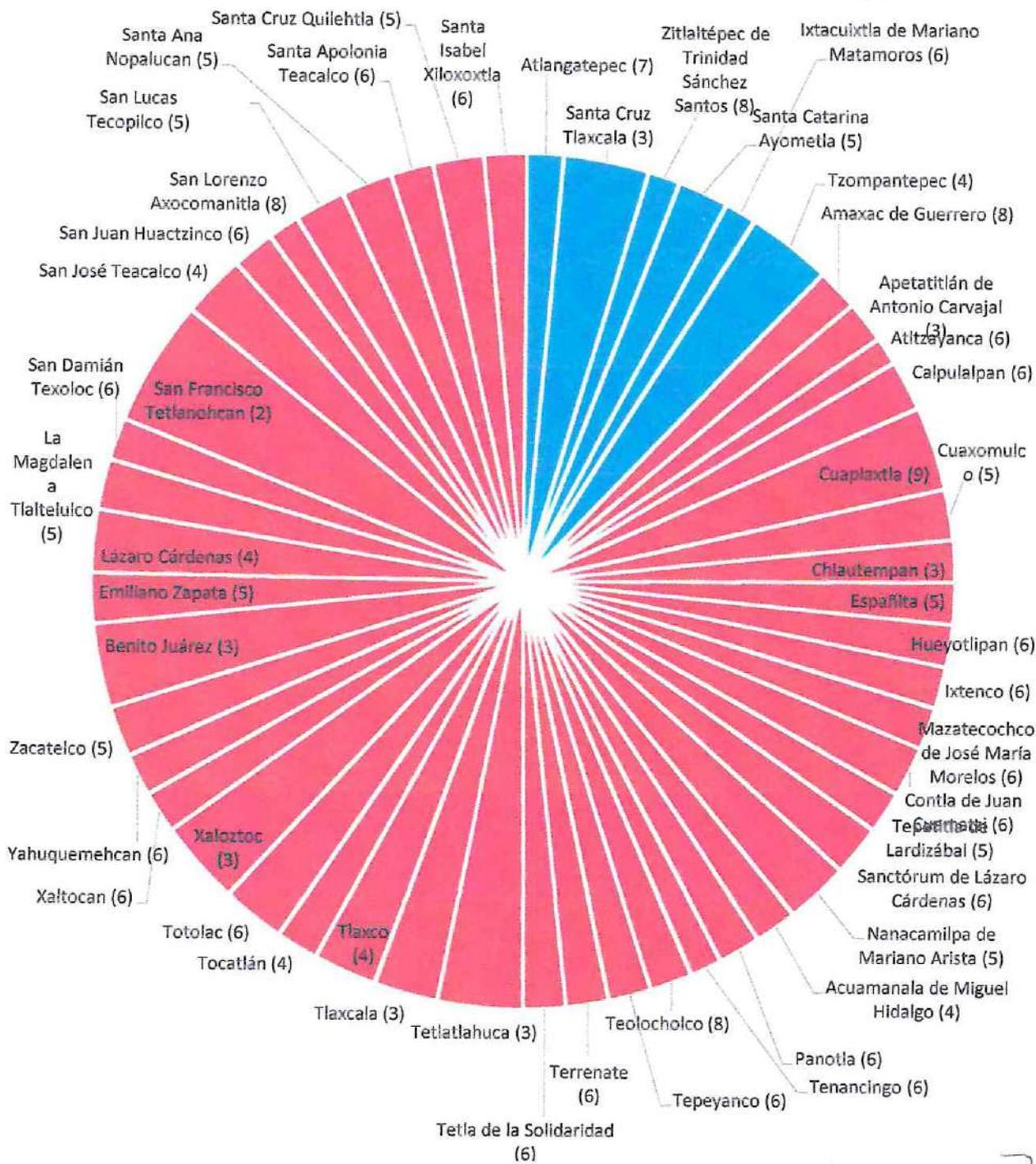
6 centros de detención en cumplimiento: Atlangatepec, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Santa Cruz Tlaxcala, Tzompantepec, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos y Santa Catarina Ayometla.

45 centros de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Alzayanca, Calpulalpan, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Chiautempan, Españita, Hueyotlipan, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Panotla, Tenancingo, Teolochohco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Xaloztoc, Xaltocan, Yahuquemehcan, Zacatelco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxoxtla.





OCTAVA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (6)



Handwritten signature





Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró un **12%** de cumplimiento, quedando un **88%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **OCTAVA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **NOVENA**, en relación al requerimiento realizado a las Presidentas y Presidentes Municipales de **Amaxac de Guerrero, Altzayanca, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Damián Texoloc, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla, Teolochoico, Tetla de la Solidaridad, Tlaxco, Totolac, Tzompantepec, Yauhquemehcan y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, en realizar las gestiones correspondientes para la elaboración y emisión del Manual de organización y procedimientos municipales con perspectiva de género. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

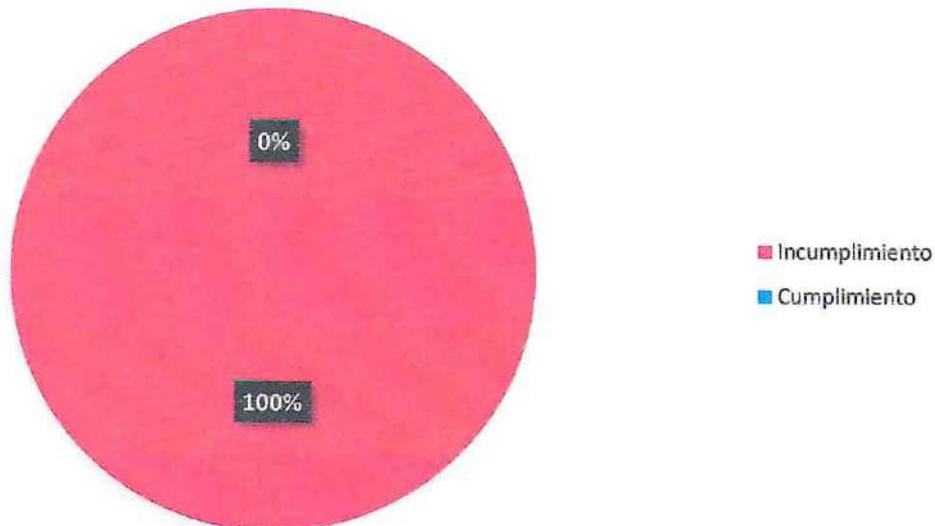
INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	29
Cumplimiento	0
TOTAL	29

2/25





Recomendación NOVENA
Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimientos
Municipales con Perspectiva de Género
(29 Municipios 29/0)



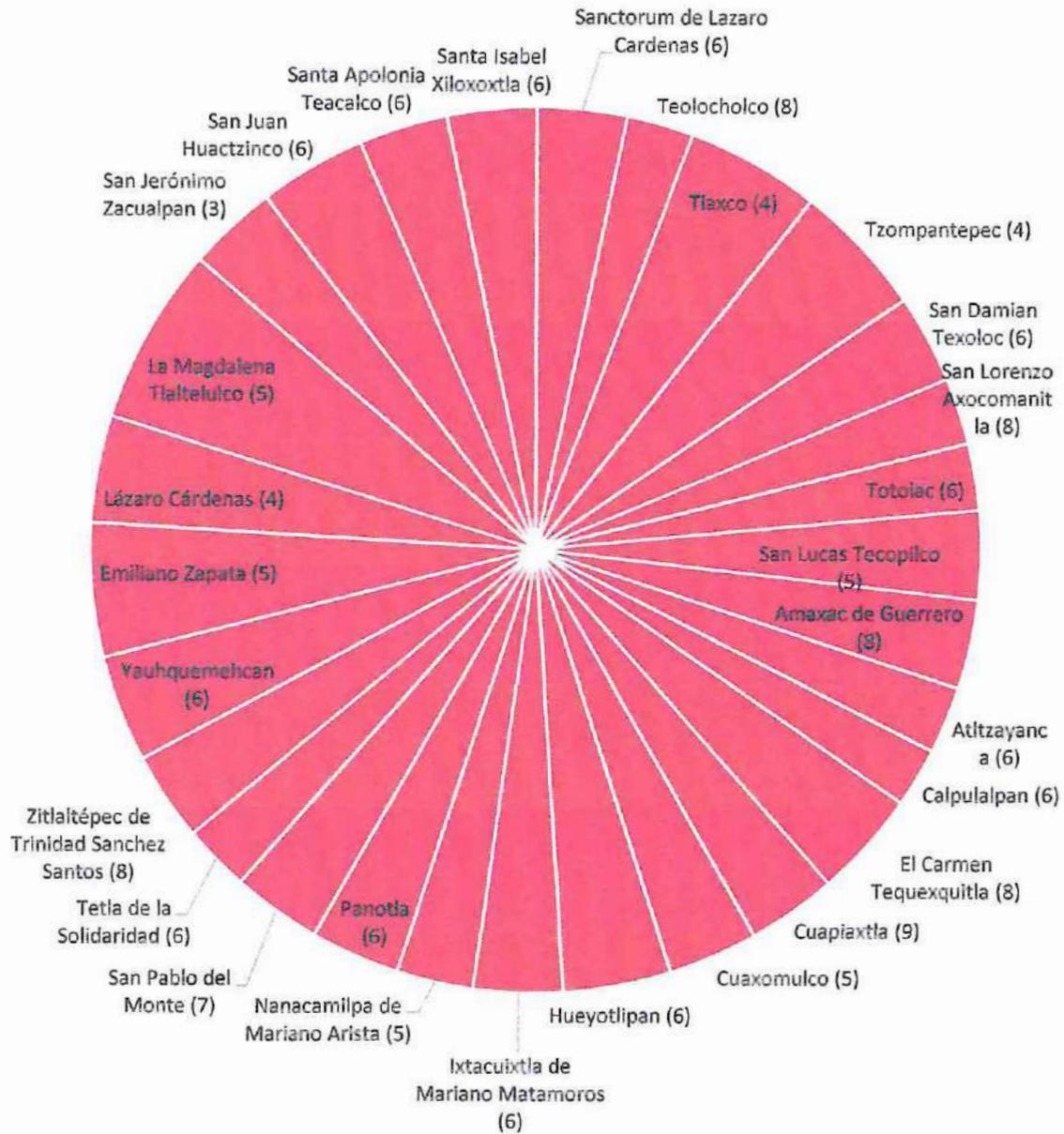
29 centros de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero, Atltzayanca, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Pablo del Monte, Tetla de la Solidaridad, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Yauhquemehcan, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, Santa Apolonia Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Teolochoico, Tlaxco, Totolac, Tzompantepec, San Damián Texoloc, San Lucas Tecopilco y San Lorenzo Axocomanitla.

Si bien los municipios de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Teolochoico, Tlaxco, Totolac, Tzompantepec, y San Damián Texoloc, cumplieron en la elaboración y emisión del Manual de organización y procedimientos municipales; no obstante, los mismos carecían de perspectiva de género.





NOVENA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (0)



Handwritten signature or initials.





Este Organismo Autónomo verificó que los cuerpos colegiados municipales emitieran mediante Actas de Sesión de Cabildo, previa aprobación de los Manuales de organización y procedimientos municipales con perspectiva de género ante su Cabildo. Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se determina el **INCUMPLIMIENTO** de la recomendación **NOVENA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **DÉCIMA**, referente al requerimiento a las Presidentas y Presidentes Municipales de **Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Altzayanca, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Ixtenco, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texoloc, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxoxtla, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, El Carmen Teguxquiltla, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Españita, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Lucas Tecopilco, Santa Catarina Ayometla, Terrenate, Yauhquemehcan y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** realizar las gestiones pertinentes para establecer y en su caso dar a conocer a las y los integrantes sus facultades del Consejo de Honor y Justicia, como órgano autónomo colegiado, imparcial y permanente, a fin de establecer un régimen disciplinario. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	20
Cumplimiento	13
TOTAL	33

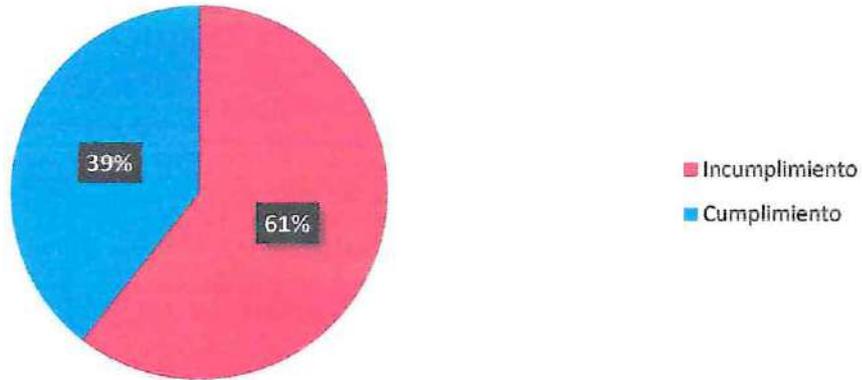
215





Recomendación DÉCIMA

Establecer y/o dar a conocer a los integrantes y las facultades del Consejo de Honor y Justicia como órgano autónomo colegiado, imparcial y permanente (33 Municipios 20/13)



13 centros de detención en cumplimiento: Atlangatepec, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquitla, Tepetitla de Lardizábal, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Teolocholco, Papalotla de Xicohtécatl, San Damián Texoloc, San Pablo del Monte, Santa Catarina Ayometla, San Lorenzo Axocomanitla y Santa Cruz Quilehtla.

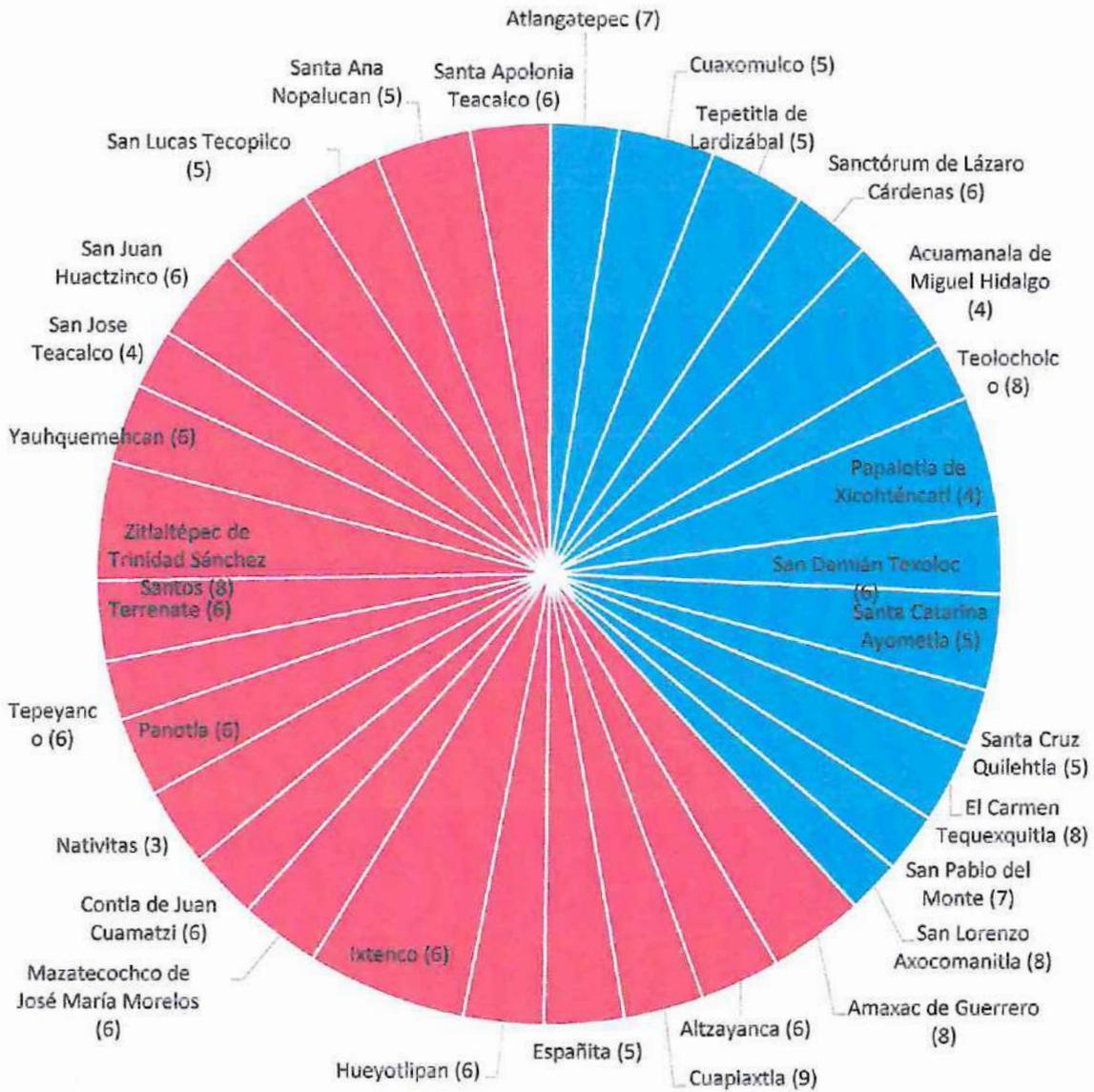
20 centros de detención en incumplimiento: Amaxac de Guerrero, Atltzayanca, Cuapiaxtla, Españita, Hueyotlipan, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Natávitlas, Panotla, Tepeyanco, Terrenate, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Yauhquemehcan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, y Santa Isabel Xiloxotla.

Handwritten signature





DÉCIMA RECOMENDACIÓN EN CUMPLIMIENTO (13)



023





De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 1, 16, 18, 19, 21, 22 y 108), compete al Estado y sus Municipios la obligación de garantizar la seguridad de los habitantes en el país, en los términos de la Ley en las respectivas competencias, debiéndose regir por los principios de **legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos** reconocidos en nuestra Constitución, de ahí que este Organismo Garante ejerció acciones tendientes a hacer de conocimiento la importancia de que las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, tengan los conocimientos y habilidades, respecto a la normatividad aplicable, durante el desempeño de su función, así como de la existencia del órgano encargado de resolver los procedimientos administrativos disciplinarios, siendo su Consejo de Honor y Justicia quien velará respecto a las faltas en que incurran los elementos policiales y con ello lograr que sus actuaciones sean apegadas a estricto derecho, aplicando la normatividad y tratados internacionales bajo el principio pro persona.

Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró un **39%** de cumplimiento, quedando un **61%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **DÉCIMA**.

Respecto al cumplimiento de la recomendación **DÉCIMA PRIMERA**, consistente en que las Presidentas y Presidentes Municipales de Xaloztoc, Tetlatlahuca y Apetatitlán de Antonio Carvajal, revisen minuciosamente el diseño de sus políticas públicas en materia de seguridad pública y derechos humanos, a fin de cumplir con las facultades y obligaciones prescritas por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que a la brevedad realicen las gestiones que correspondan para la creación de su centros de detención preventiva municipal, conforme a los estándares normativos locales, nacionales e internacionales. Las pruebas que obran en los autos de los expedientes de seguimiento referente a esta recomendación, arrojaron lo siguiente:

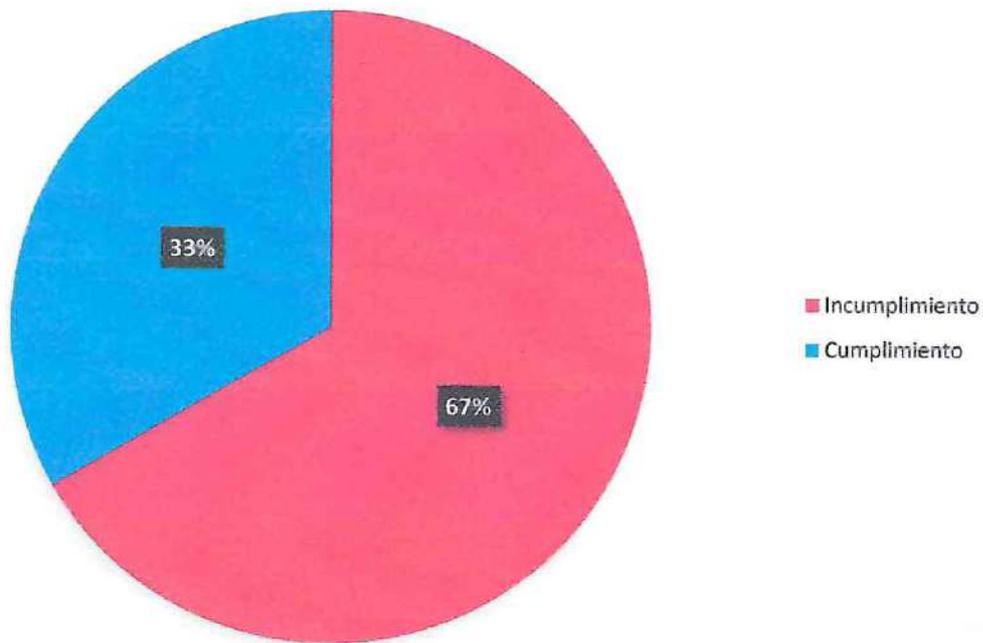
JCB





INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Incumplimiento	2
Cumplimiento	1
TOTAL	3

Recomendación DÉCIMA PRIMERA
Creación de centros de detención preventiva municipal.
(3 Municipios 2/1)



1 centro de detención en cumplimiento: Apetatitlán de Antonio Carvajal.

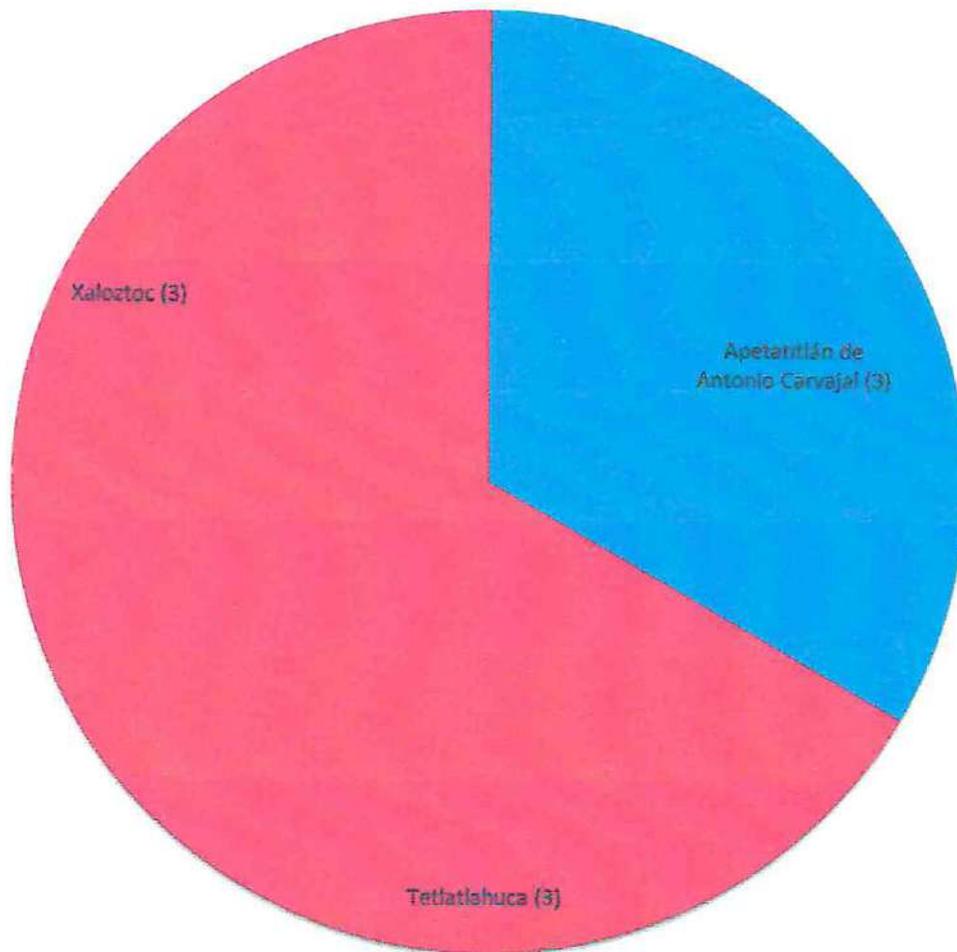
2 centros de detención en incumplimiento: Tetlatlahuca y Xaloztoc.

Handwritten signature or initials.





RECOMENDACIÓN DÉCIMA PRIMERA EN CUMPLIMIENTO (1)



43





De manera que el día nueve de mayo de dos mil veintidós este Organismo Autónomo realizó la revisión e inspección de la nueva área de detención preventiva del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, sito en Calle Iturbide número 11 en ese Municipio, arrojando el total cumplimiento respecto de lo que requerido por la Recomendación Décima Primera.

Derivado del seguimiento efectuado por este Organismo Autónomo se logró un **33%** de cumplimiento, quedando un **67%** en incumplimiento o cumplimiento parcial, por consiguiente, este Organismo Garante, determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la recomendación **DÉCIMA PRIMERA**.

Ahora bien, los oficiales de Seguridad Pública de los Municipios de **Huamantla** y de **Muñoz de Domingo Arenas**, manifestaron su oposición y total negativa a colaborar con las labores del personal de la Comisión así como dar las facilidades institucionales para realizar la inspección, lo que evidencia una real falta de interés y compromiso no solo por dichos servidores públicos, sino por todo el Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; obligaciones impuestas a todas las autoridades y contenidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de obstaculizar el trabajo de este Organismo, al ignorar el contenido de los artículos 18, 60 y 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; por lo que se emitió FORMAL PROTESTA por su conducta asumida.

Posteriormente, por cuanto hace al Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, se informa que en fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, éste Organismo Autónomo realizó la revisión e inspección de la nueva área de detención preventiva que realizó dicho Municipio, la cual se ubica en un nuevo domicilio sito en carretera Apizaco-Muñoz número uno, dentro de la Unidad Deportiva de ese Municipio, en el que se puede apreciar un ochenta por ciento de terminación de obra que conforma dicho Centro, ya que cuenta con tres separos, uno para hombres, otro para mujeres y un tercero para la población LGBTITIQ, así como se encuentran pendientes de construir las rampas para personas con discapacidad, no hay luz eléctrica, no hay drenaje ni agua potable para este inmueble. Derivado

7/25





de lo anterior cuenta con cumplimiento parcial como la recomendación lo requiere.

Asimismo, en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, personal de este Organismo Autónomo llevó a cabo la inspección en el Centro de Detención Municipal de Huamantla, de la que se desprendió que las instalaciones cuentan con camas/ base de concreto, agua potable, drenaje, luz natural, luz artificial, ventilación, se cuenta con espacios exclusivos para mujeres y para personas de la comunidad LGBTTIQ, así como con rampas y adecuaciones para personas con discapacidad. De igual manera, el personal cuenta con la capacitación correspondiente en la materia, no obstante, no hay personal especializado en justicia para adolescentes; aunado a que solo se cuenta con un Juez Municipal y tres auxiliares; encontrándose pendiente de aprobación el Manual de Organización y Procedimientos Municipales con perspectiva de género. De manera que se cuenta con un cumplimiento parcial como la recomendación lo señala.

Por lo que respecta al Municipio de **Xicohtzinco**, derivado de la imposibilidad material para realizar la supervisión, se reservó la realización de la misma, hasta en tanto existan las condiciones físicas.

Dicho lo anterior, es de resolverse que, de manera lógico-jurídica, los sesenta Municipios cumplieron de manera parcial los puntos recomendatorios que se puntualizaron emitidos por esta Honorable Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, en consecuencia, con fundamento en los arábigos 2, 5 párrafo primero, 6, 18 fracción V y 24 fracción X de la Ley, 9, 11, 157, 159 y 160 del Reglamento Interior, ambos de este Organismo Garante, se señala lo siguiente:

GRÁFICAS DE CUMPLIMIENTO

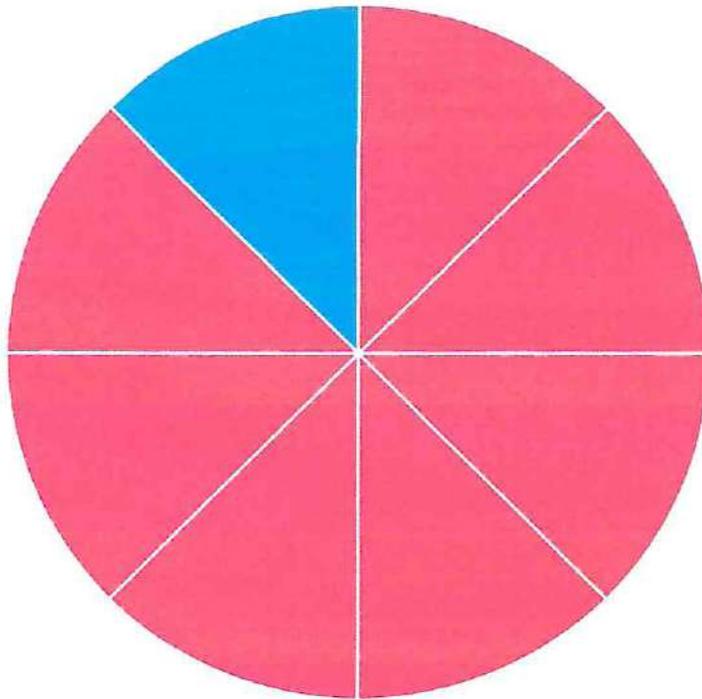
A continuación, se mostrarán los Municipios con sus cumplimientos en específico, los porcentajes en color rojo indican los puntos pendientes por cada uno de los entes públicos.

45





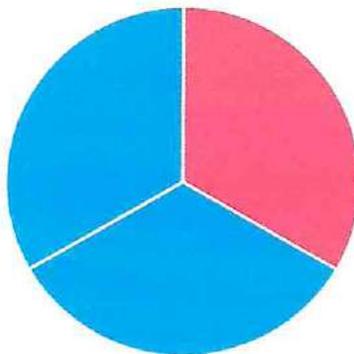
AMAXAC DE GUERRERO (8)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 4. Comunicación con el exterior mediante el uso de aparatos electrónicos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Amaxac de Guerrero alcanzó un cumplimiento del **12.5%** de los ocho puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo en los puntos primero, segundo, cuarto, quinto punto dos, octavo, noveno y décimo.

APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL (3)



- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 11. Creación de los centros de detención.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

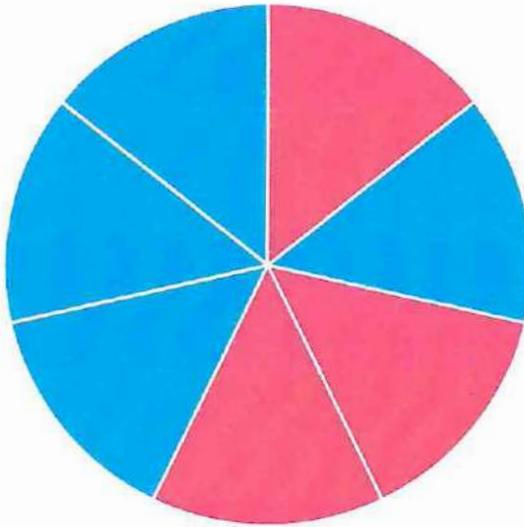
45





Apetatitlán de Antonio Carvajal dio cumplimiento del **66.6%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo en el punto octavo.

ATLANGATEPEC (7)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

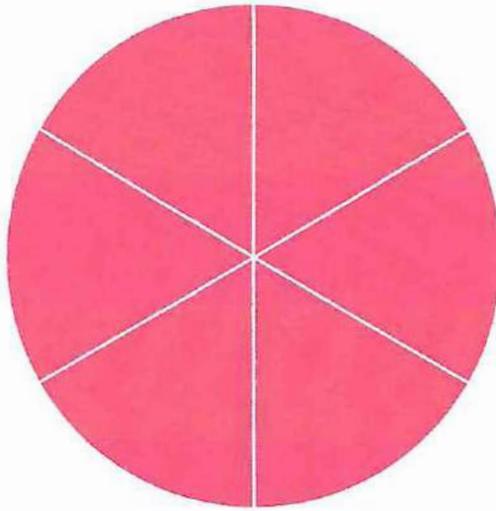
Atlangatepec dio cumplimiento del **57.1%** de los siete puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos segundo, quinto punto uno y quinto punto dos.

Handwritten signature or initials.





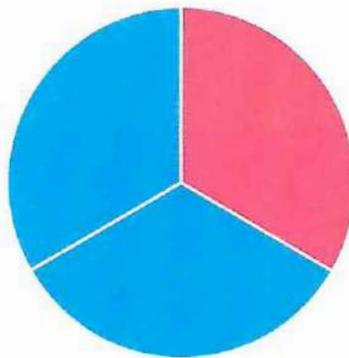
ALTZAYANCA (6)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Altzayanca dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos segundo, quinto punto dos, octavo, noveno, décimo y décimo segundo.

APIZACO (3)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

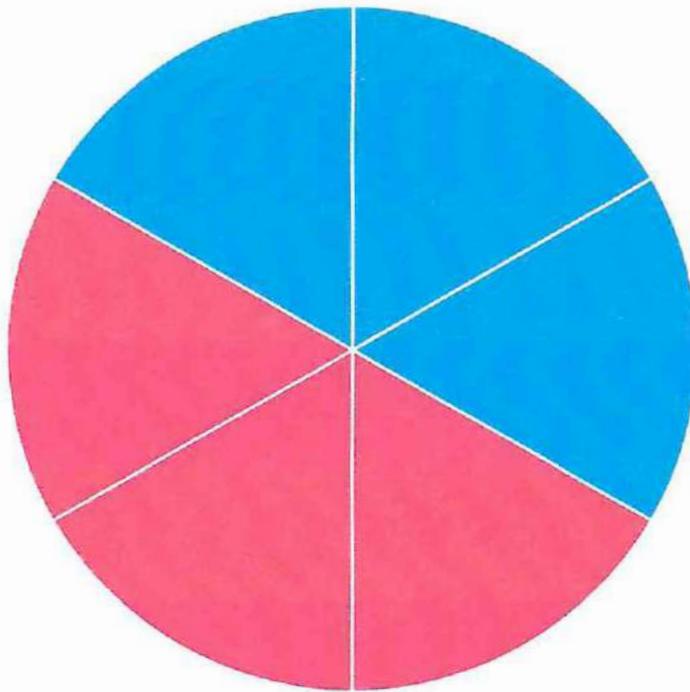
Apizaco dio cumplimiento del **66.6%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto segundo.

Handwritten signature or initials.





CALPULALPAN (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

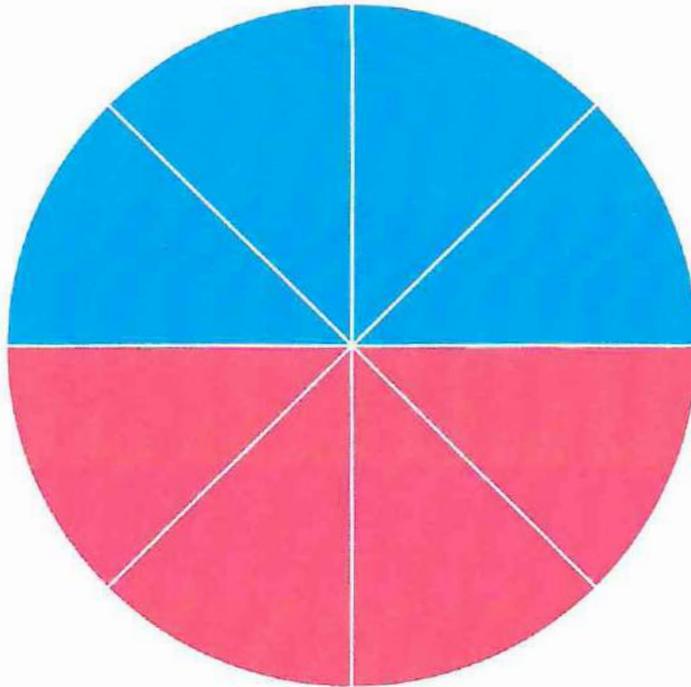
Calpulalpan dio cumplimiento del **50%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, octavo y noveno.

Handwritten signature or initials.





EL CARMEN TEQUEXQUITLA (8)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

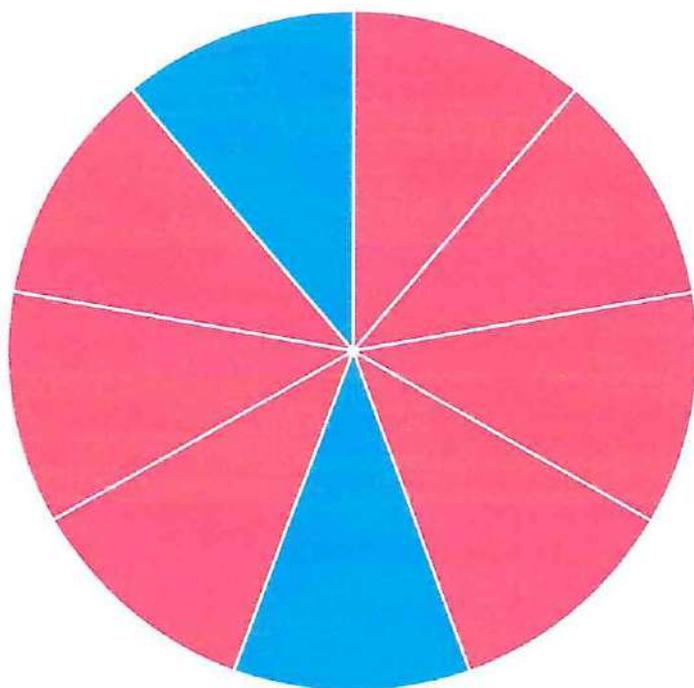
El Carmen Tequexquitla dio cumplimiento del **50%** de los ocho puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto uno, quinto punto dos, sexto y noveno.

025





CUAPIAXTLA (9)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

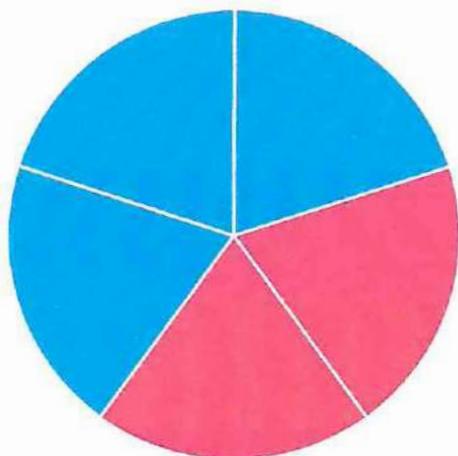
Cuapiaxtla dio cumplimiento del **22.2%** de los nueve puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, segundo, tercero, quinto punto dos, octavo, noveno y décimo.

025





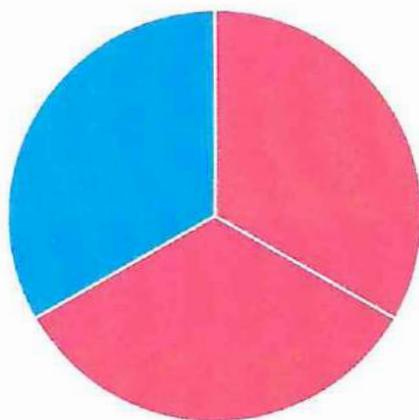
CUAXOMULCO (5)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Cuaxomulco dio cumplimiento del **60%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos octavo y noveno.

CHIAUTEMPAN (3)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

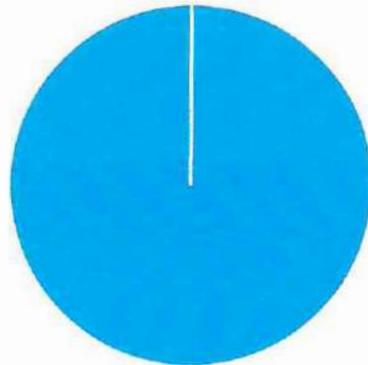
Chiautempán dio cumplimiento del **33.3%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero y octavo.

4/6/20





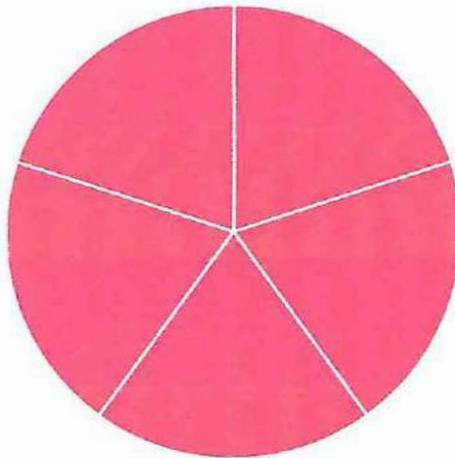
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS (1)



- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Muñoz de Domingo Arenas dio cumplimiento del **100%** al punto recomendatorio dirigido a dicho Municipio, del cual se desprende que la obra del nuevo centro de detención municipal se encontraba en un 80% de avance.

ESPAÑITA (5)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

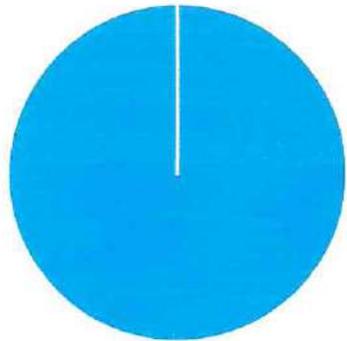
Españita dio cumplimiento del **0%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos segundo, quinto punto dos, octavo, décimo y décimo segundo.

Handwritten signature





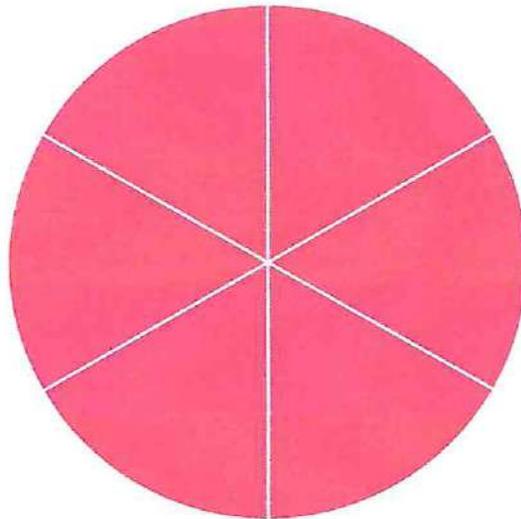
HUAMANTLA (1)



- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Huamantla dio cumplimiento del **100%** al punto recomendatorio dirigido a dicho Municipio, por lo que personal adscrito a este Organismo Autónomo se constituyó en el centro de detención municipal para realizar la revisión correspondiente.

HUEYOTLIPAN (6)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

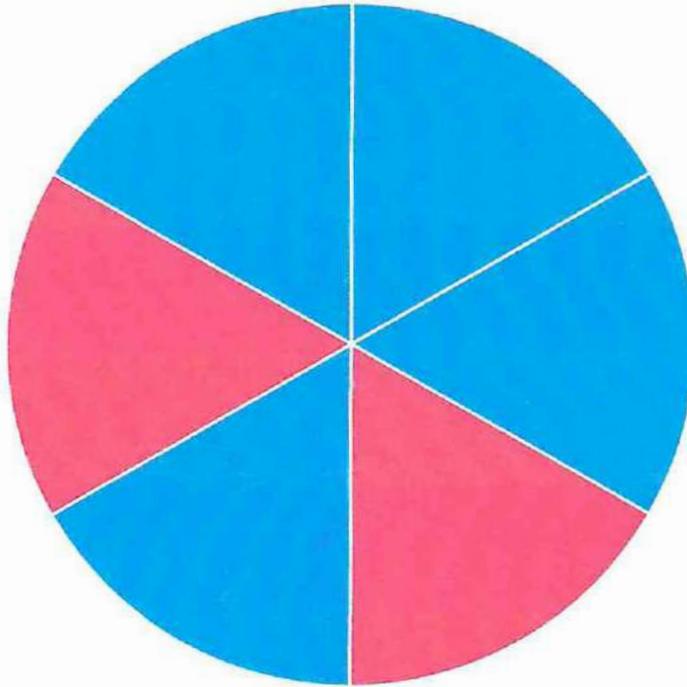
Hueyotlipan dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos segundo, quinto punto dos, octavo, noveno, décimo y décimo segundo.

025





IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

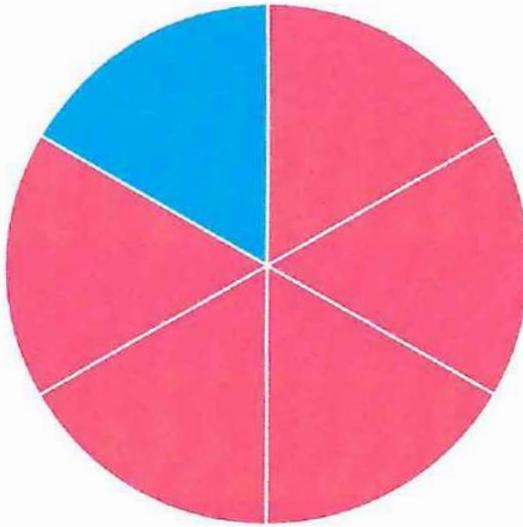
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros dio cumplimiento del **66.6%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y noveno.

Handwritten signature





IXTENCO (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

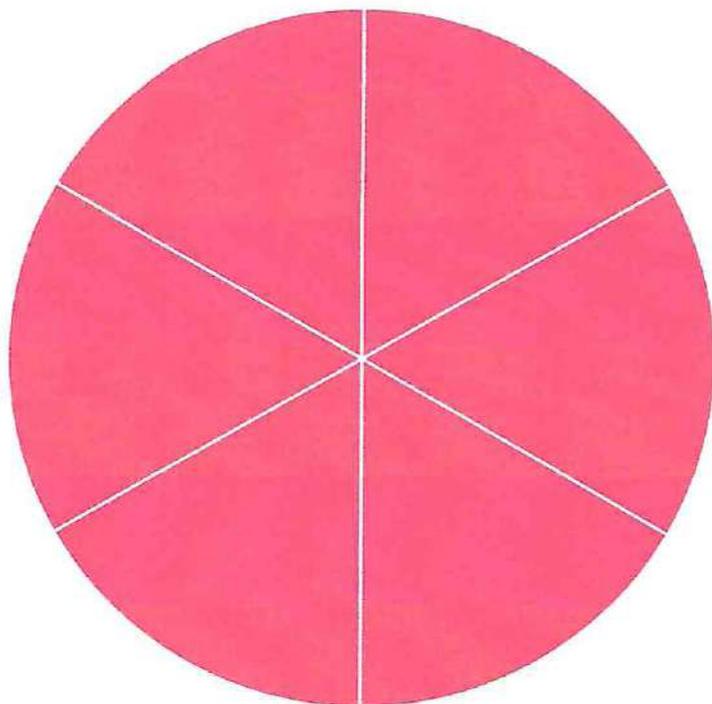
Ixtenco dio cumplimiento del **16.6%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, tercero, quinto punto dos, octavo, y décimo.

np





MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

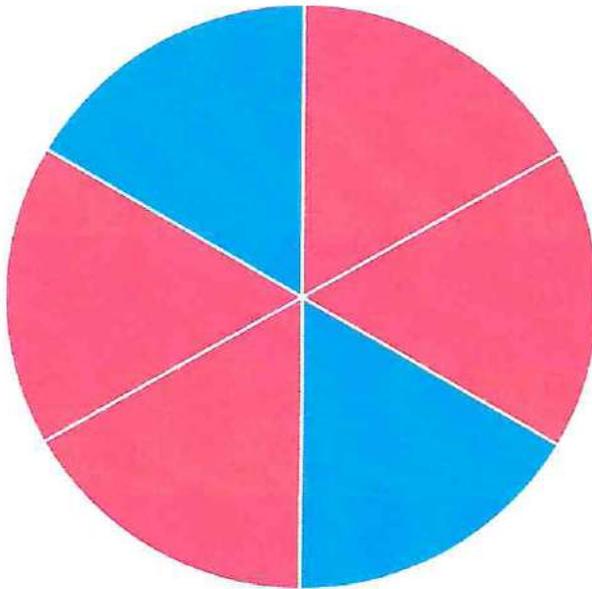
Mazatecochco de José María Morelos dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto dos, sexto, octavo, décimo y décimo segundo.

Handwritten signature or initials.





CONTLA DE JUAN CUAMATZI (6)



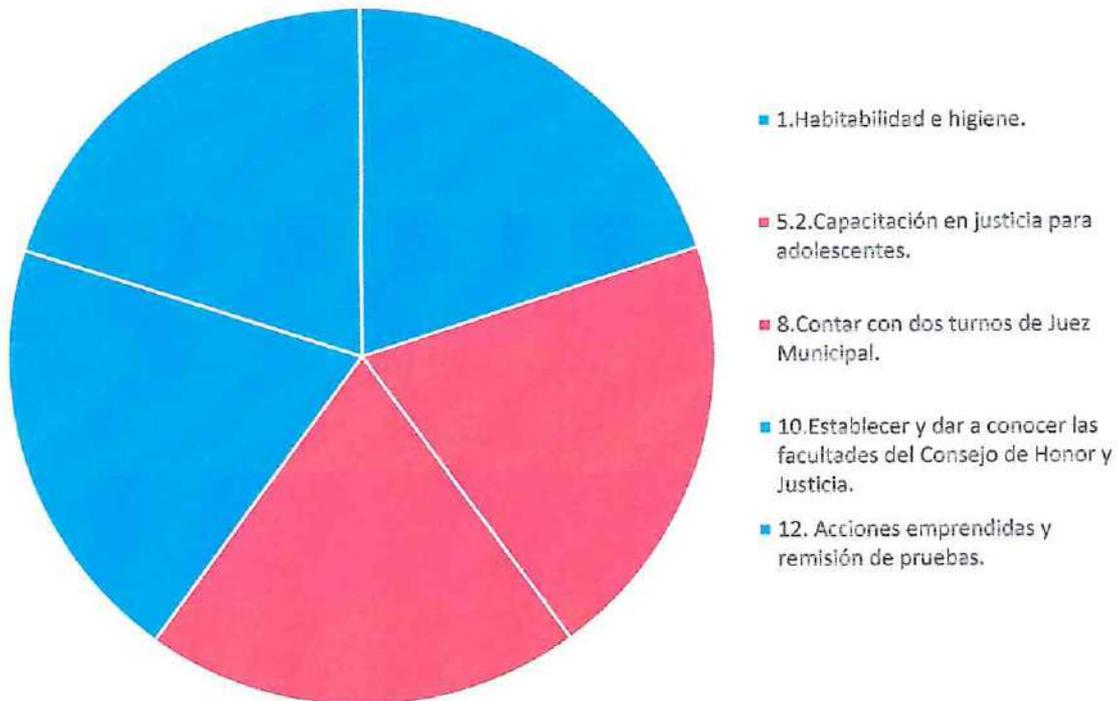
- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Contla de Juan Cuamatzi dio cumplimiento del **33.33%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto uno, octavo, y décimo.





TEPETITLA DE LARDIZABAL (5)

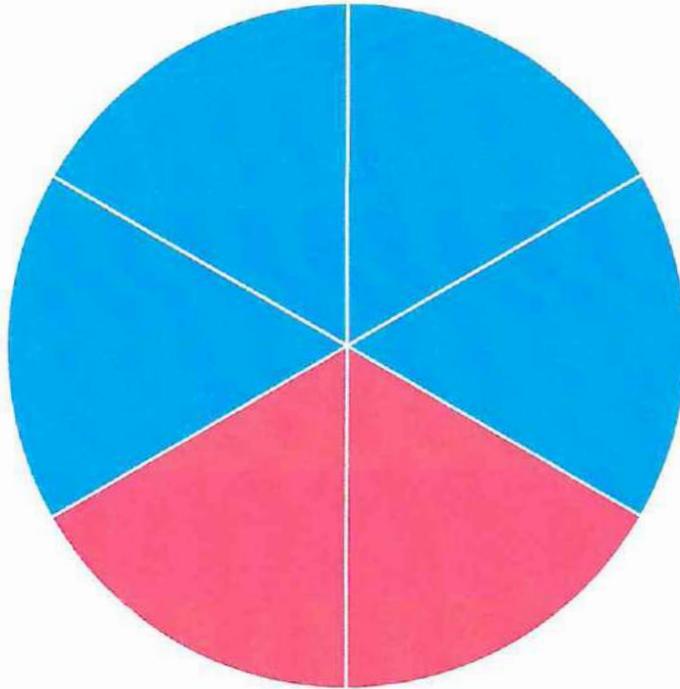


Tepetitla de Lardizábal dio cumplimiento del **60%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y octavo.





SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS (6)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

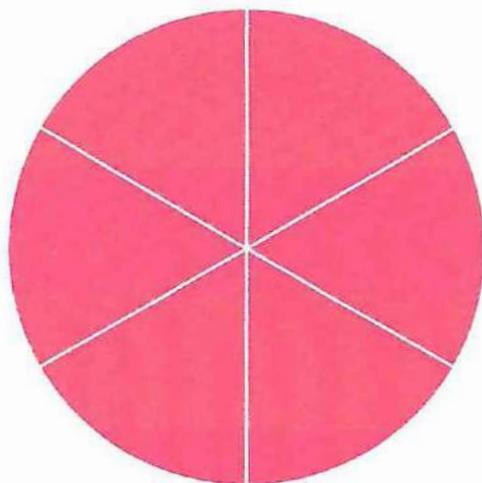
Sanctórum de Lázaro Cárdenas dio cumplimiento del **66.6%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos octavo y noveno.

Handwritten signature





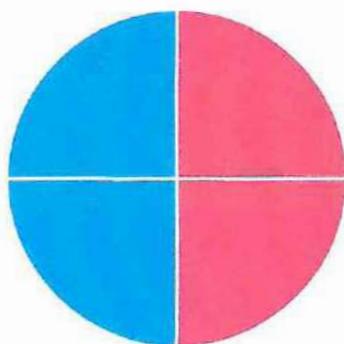
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Nanacamilpa de Mariano Arista dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto, octavo, noveno y décimo segundo.

ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO (4)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

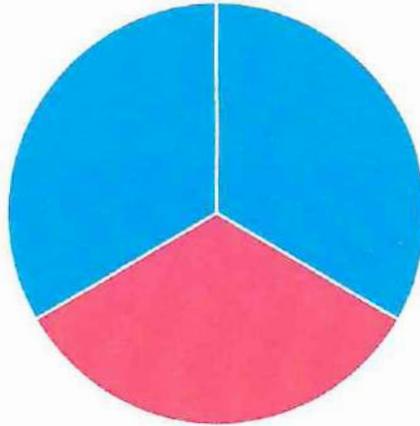
Acuamanala de Miguel Hidalgo dio cumplimiento del **50%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y octavo.



9/5



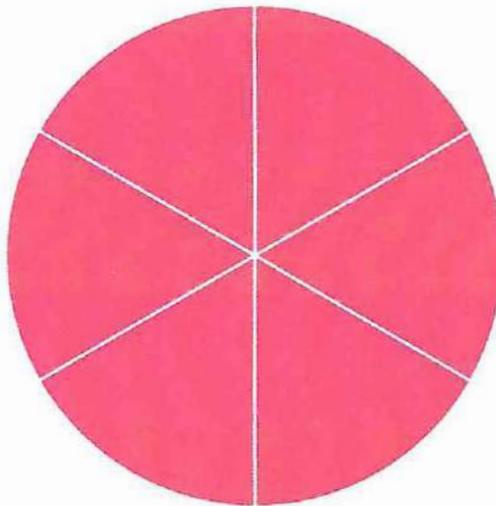
NATIVITAS (3)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Nativitas dio cumplimiento del **66.6%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto décimo.

PANOTLA (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

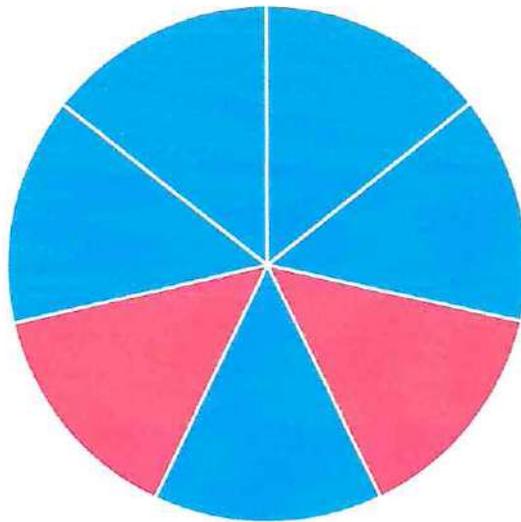
Panotla dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto dos, octavo, noveno, décimo y décimo segundo.

45





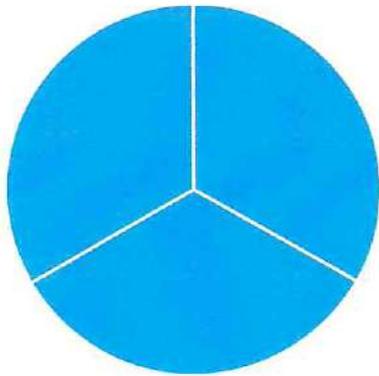
SAN PABLO DEL MONTE (7)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2 Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San Pablo del Monte dio cumplimiento del **71.42%** de los siete puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y noveno.

SANTA CRUZ TLAXCALA (3)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

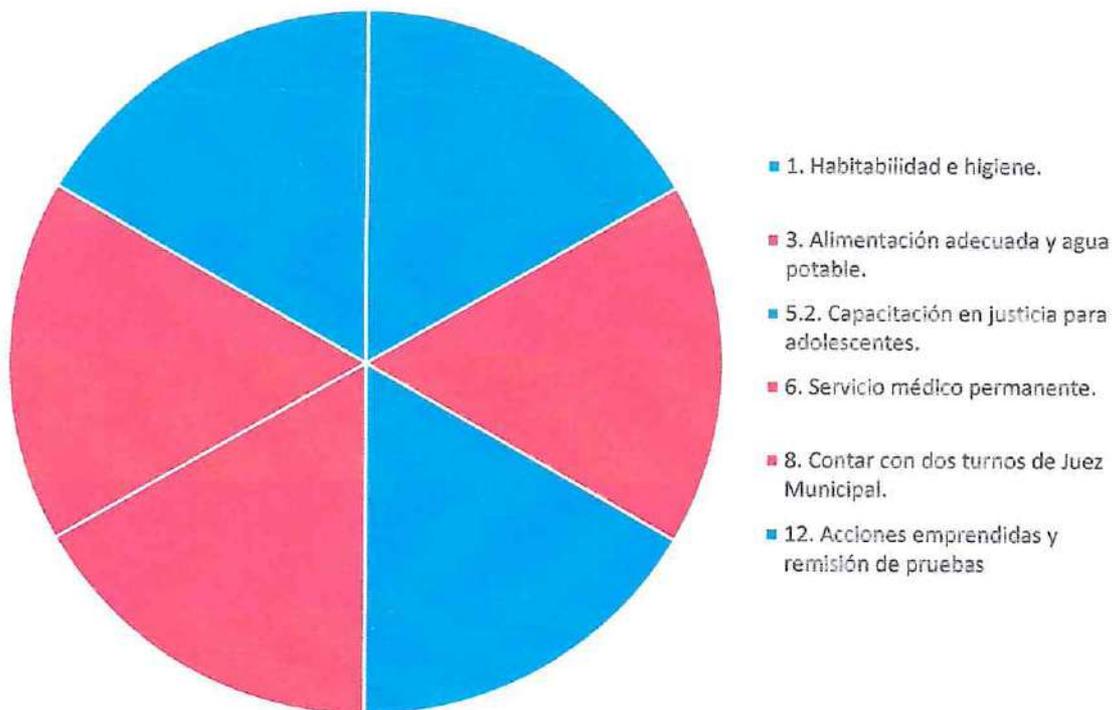
Santa Cruz Tlaxcala dio cumplimiento del **100%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio.

963





TENANCINGO (6)



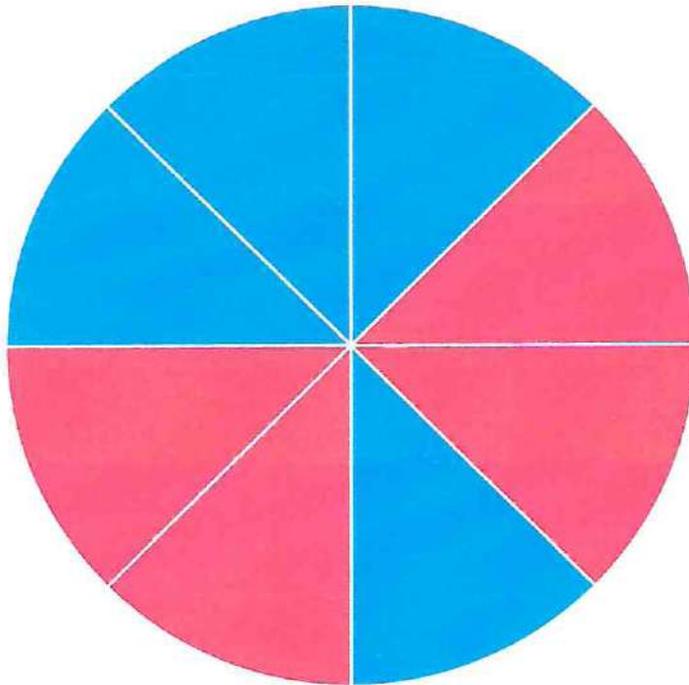
Tenancingo dio cumplimiento del **50%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, sexto y octavo.

465





TEOLOCHOLCO (8)



- 1.Habitabilidad e higiene.
- 3.Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2.Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8.Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

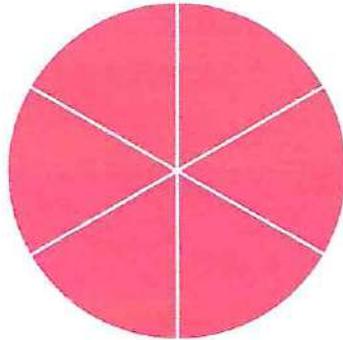
Teolochoolco dio cumplimiento del **50%** de los ocho puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, quinto punto dos, octavo y noveno.

165





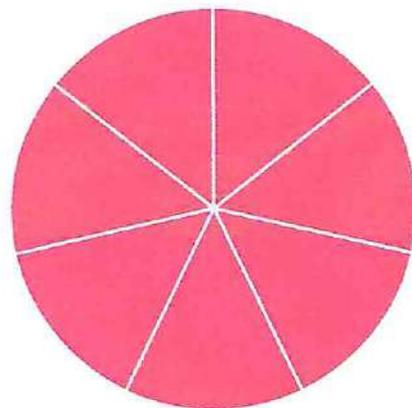
TEPEYANCO (6)



- 1.Habitabilidad e higiene.
- 5.2.Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8.Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10.Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Tepeyanco dio cumplimiento del **0%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto dos, sexto, octavo, décimo y décimo segundo.

TERRENATE (7)



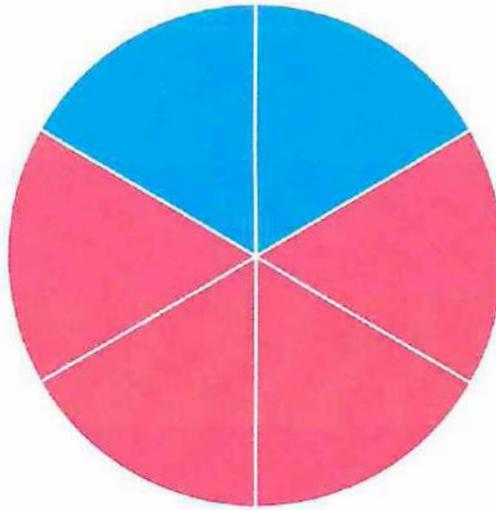
- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos
- 5.2.Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8.Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10.Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Terrenate dio cumplimiento del **0%** de los siete puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto, sexto, octavo, décimo y décimo segundo.





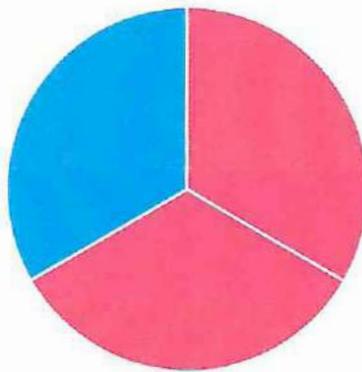
TETLA DE LA SOLIDARIDAD (6)



- 1.Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2.Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8.Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Tetla de la Solidaridad dio cumplimiento del **33.3%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, quinto punto dos, octavo, noveno y décimo segundo.

TETLATLAHUCA (3)



- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 11. Creación de los centros de detención.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

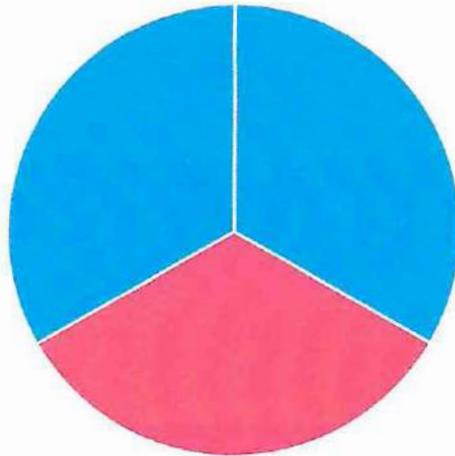
Tetlatlahuca dio cumplimiento del **33.3%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos octavo y décimo primero.

Handwritten signature





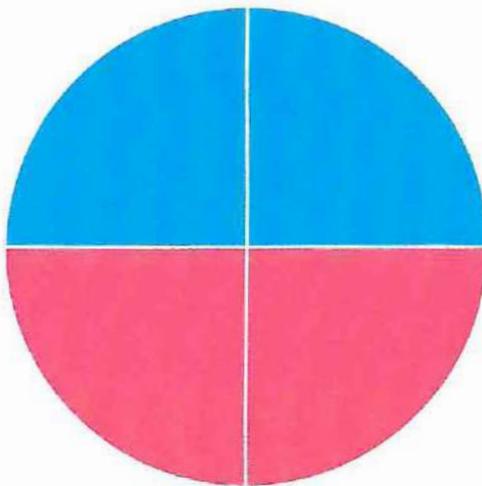
TLAXCALA (3)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Tlaxcala dio cumplimiento del **66.6%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto octavo.

TLAXCO (4)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

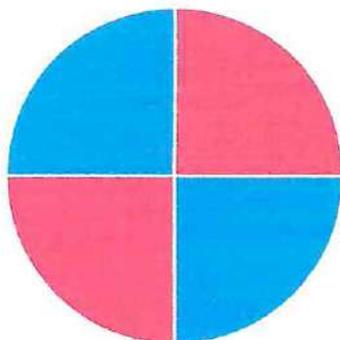
Tlaxco dio cumplimiento del **50%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los punto octavo y noveno.

Handwritten signature





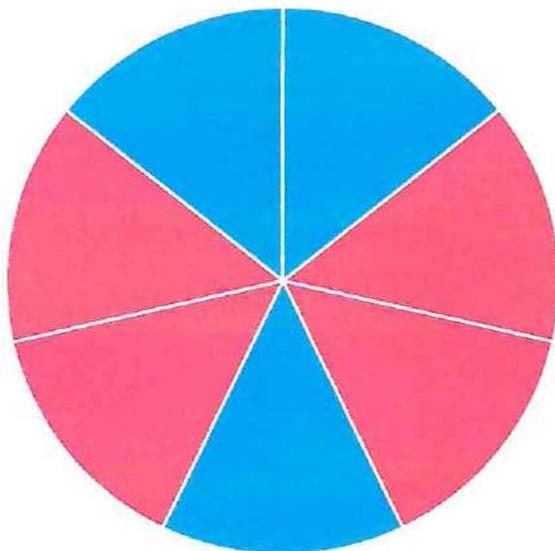
TOCATLÁN (4)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Tocatlán dio cumplimiento del **50%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y octavo.

TOTOLAC (7)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

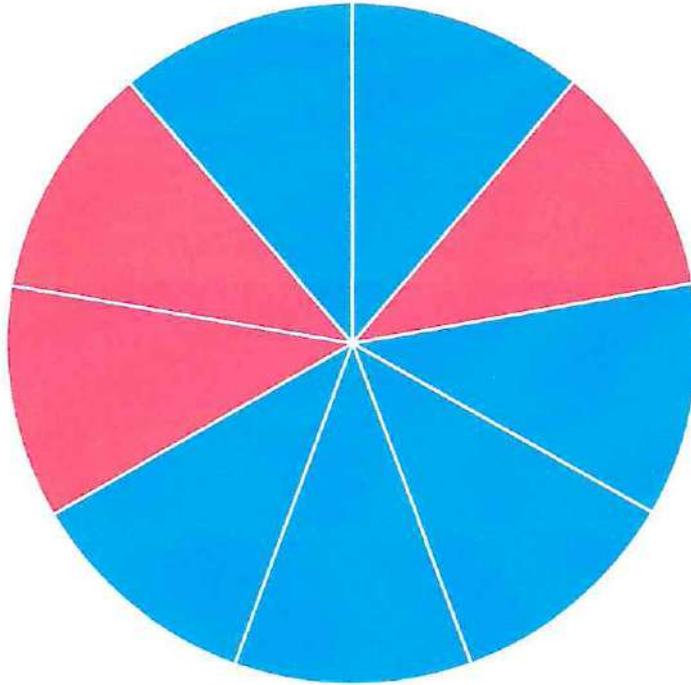
Totolac dio cumplimiento del **42.8%** de los siete puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, quinto punto uno, octavo y noveno.

Handwritten signature or initials.





ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS (9)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

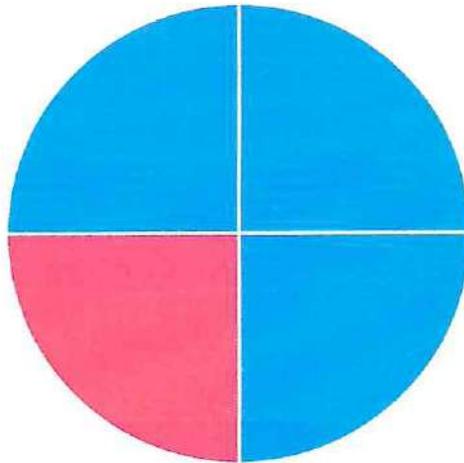
Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos dio cumplimiento del **66.6%** de los nueve puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, noveno y décimo.

Handwritten signature





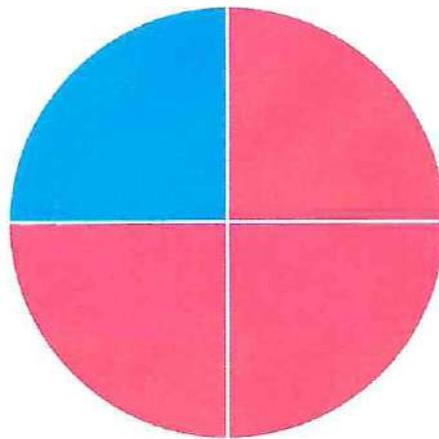
TZOMPANTEPEC (4)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Tzompantepec dio cumplimiento del **75%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto noveno.

XALOZTOC (4)



- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 11. Creación de los centros de detención.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

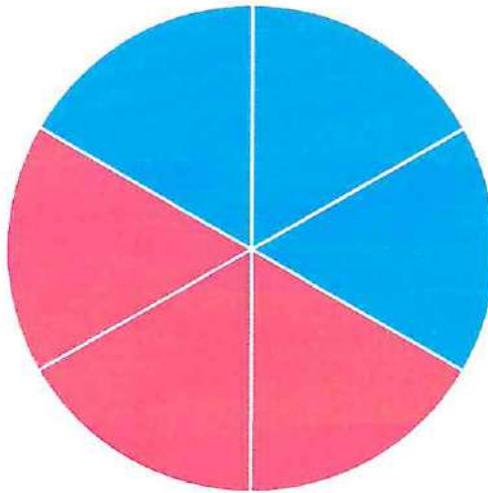
Xaloztoc dio cumplimiento del **25%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos sexto, octavo y décimo primero.

Handwritten signature or initials.





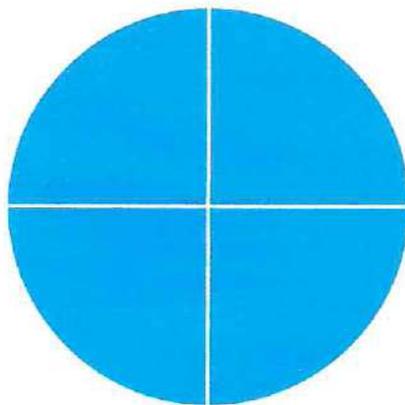
XALTOCAN (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 4. Comunicación con el exterior mediante el uso de aparatos electrónicos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Xaltocan dio cumplimiento del **50%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, sexto y octavo.

PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL (4)



- 1.Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

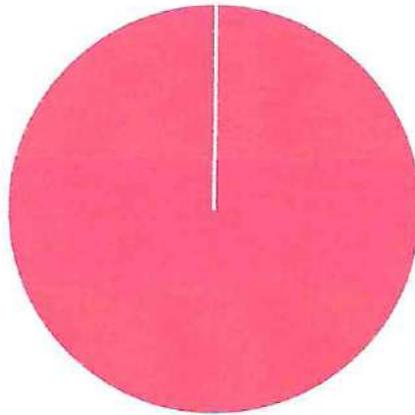
Papalotla de Xicohténcatl dio cumplimiento del del **100%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio.

Handwritten signature or initials.





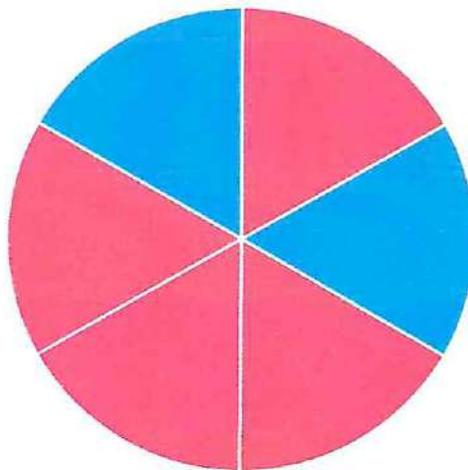
XICOHTZINCO (1)



- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Xicohtzinco dio cumplimiento del **0%** del único punto recomendatorio dirigido a dicho Municipio, incumpliendo el punto décimo segundo.

YAHUQUEMEHCAN (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 4. Comunicación con el exterior mediante el uso de aparatos electrónicos.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

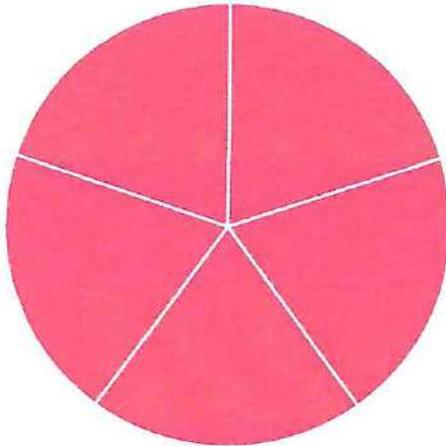
Yahuquemehcan dio cumplimiento del **33.3%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, octavo, noveno y décimo.

23





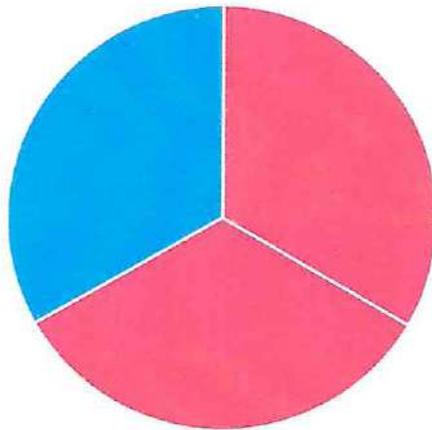
ZACATELCO (5)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Zacatelco dio cumplimiento del **0%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, tercero, quinto punto dos, octavo y décimo segundo.

BENITO JUÁREZ (3)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

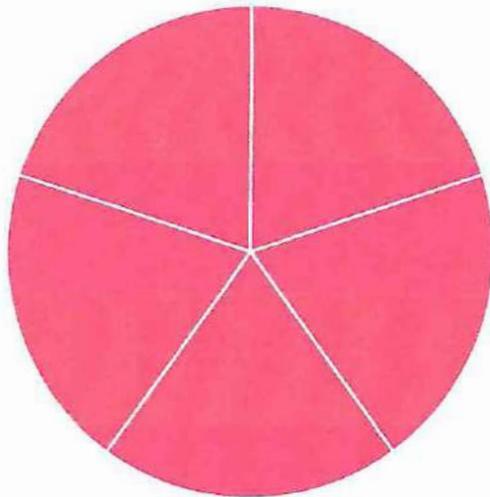
Benito Juárez dio cumplimiento del **33.3%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos y octavo.

Handwritten signature





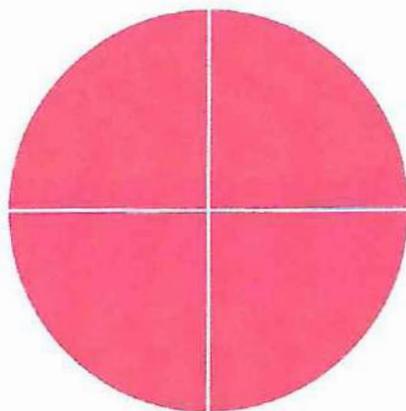
EMILIANO ZAPATA (5)



- 2. Espacio exclusivo para mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Emiliano Zapata dio cumplimiento del **0%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos segundo, quinto punto dos, octavo, noveno y décimo segundo.

LÁZARO CÁRDENAS (4)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

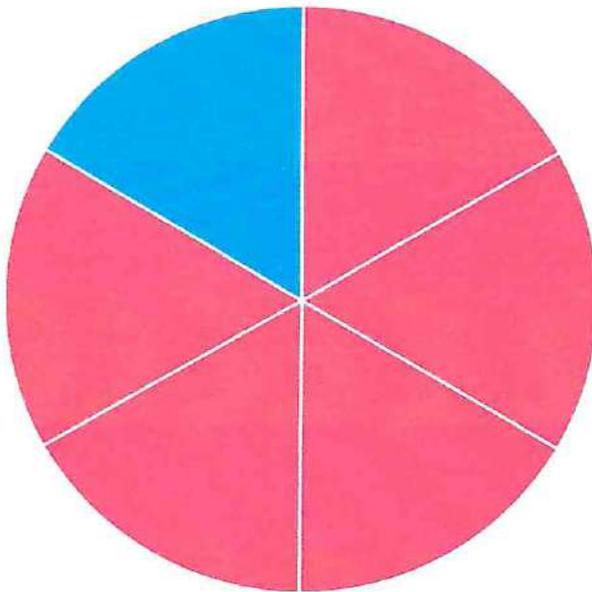
Lázaro Cárdenas dio cumplimiento del **0%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, octavo, noveno y décimo segundo.

Handwritten signature or initials.





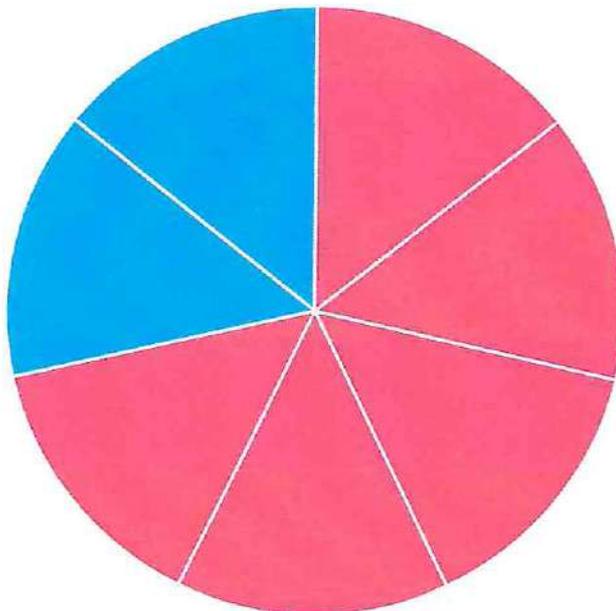
LA MAGDALENA TLATTELULCO (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

La Magdalena Tlatteulco dio cumplimiento del **16.66%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto, octavo y noveno.

SAN DAMIÁN TEXOLOC (7)



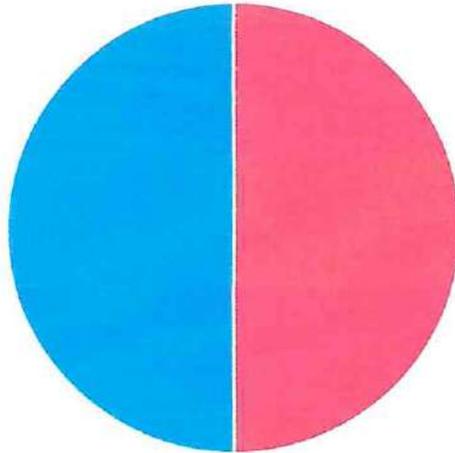
- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.





San Damián Texoloc dio cumplimiento del **28.5%** de los siete puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto uno, quinto punto dos, octavo y noveno.

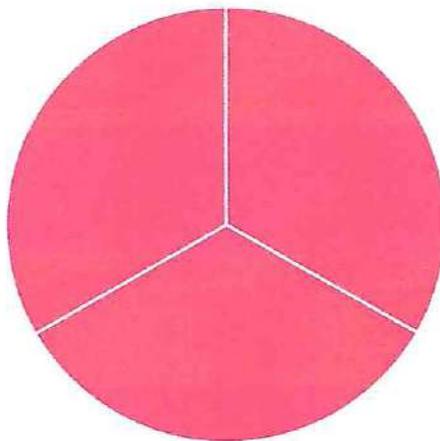
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN (2)



- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San Francisco Tetlanohcan dio cumplimiento del **50%** de los dos puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto octavo.

SAN JERONIMO ZACUALPAN (3)



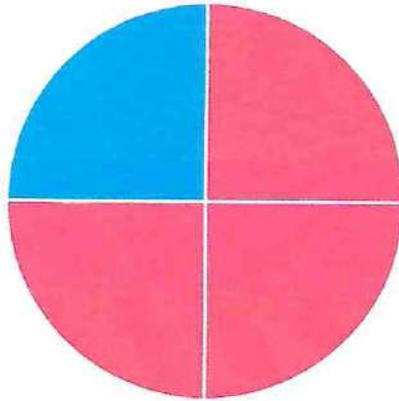
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San Jerónimo Zacualpan dio cumplimiento del **0%** de los tres puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto uno, noveno y décimo segundo.





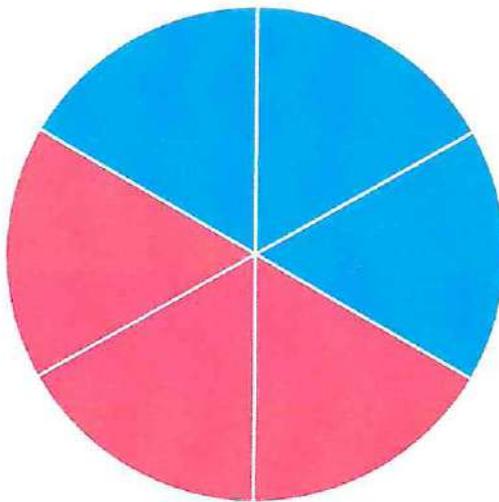
SAN JOSÉ TEACALCO (4)



- 5.2.- Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8.- Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10.- Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San José Teacalco dio cumplimiento del **25%** de los cuatro puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, octavo y décimo.

SAN JUAN HUACTZINCO (6)



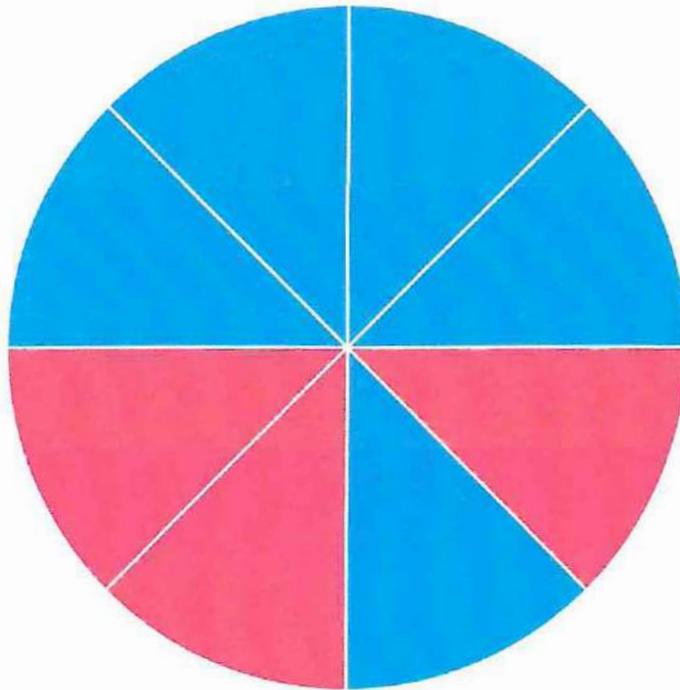
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San Juan Huactzinco dio cumplimiento del **50%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos octavo, noveno y décimo.





SAN LORENZO AXOCOMANITLA (8)



- 4. Comunicación con el exterior mediante el uso de aparatos electrónicos.
- 5.1. Capacitación en educación en Derechos Humanos.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 7. Contar con Juez municipal.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

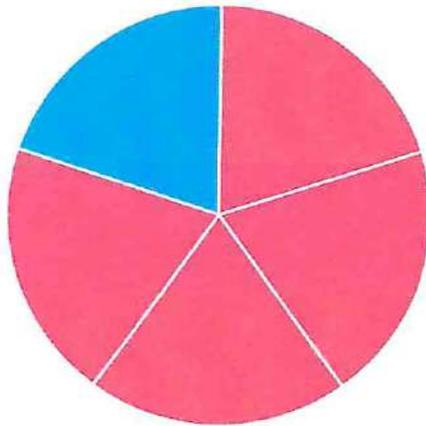
San Lorenzo Axocomanitla dio cumplimiento del **62.5%** de los ocho puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, octavo y noveno.

Handwritten signature





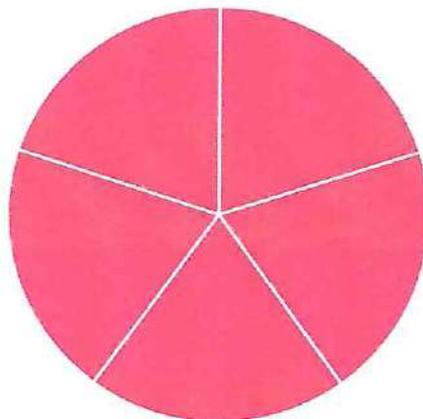
SAN LUCAS TECOPILCO (5)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

San Lucas Tecopilco dio cumplimiento del **20%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, octavo, noveno y décimo.

SANTA ANA NOPALUCAN (5)



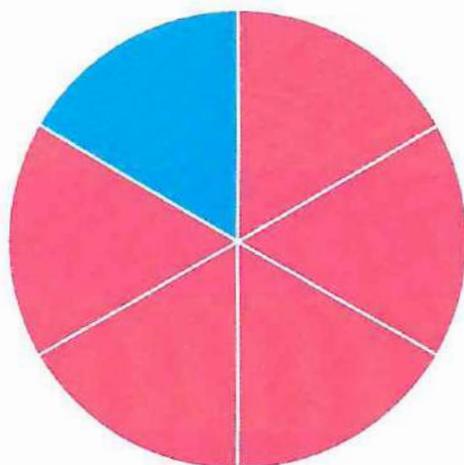
- 3. Alimentación adecuada y agua potable.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Santa Ana Nopalucan dio cumplimiento del **0%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos tercero, quinto punto dos, octavo, décimo y décimo segundo.





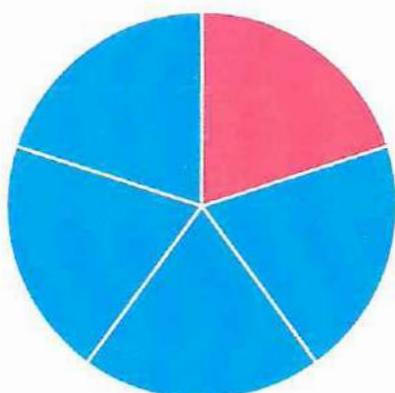
SANTA APOLONIA TEACALCO (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del Manual de Organización y Procedimiento Municipal con perspectiva de género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Santa Apolonia Teacalco dio cumplimiento del **16.6%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos primero, quinto punto dos, octavo, noveno y décimo.

SANTA CATARINA AYOMETLA (5)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

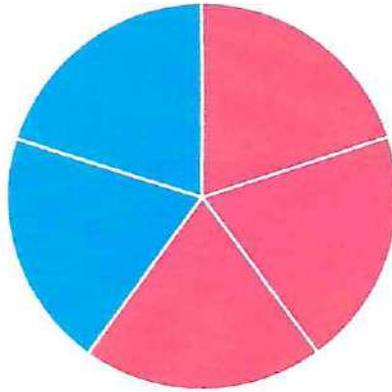
Santa Catarina Ayometla dio cumplimiento del **80%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo el punto primero.

Handwritten signature





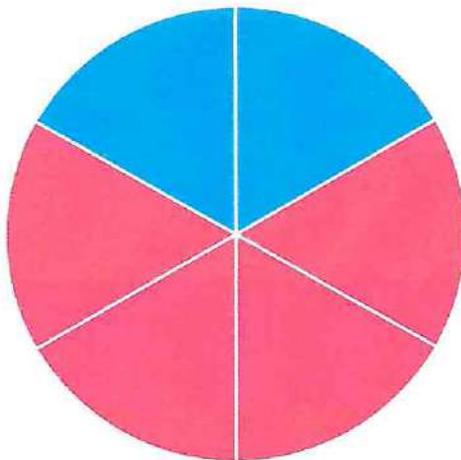
SANTA CRUZ QUILEHTLA (5)



- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 6. Servicio médico permanente.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12. Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Santa Cruz Quilehtla dio cumplimiento del **40%** de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, sexto y octavo.

SANTA ISABEL XILOXOXTLA (6)



- 1. Habitabilidad e higiene.
- 5.2. Capacitación en justicia para adolescentes.
- 8. Contar con dos turnos de Juez Municipal.
- 9. Elaboración y emisión del manual de Organización y Procedimiento Municipal con Perspectiva de Género.
- 10. Establecer y dar a conocer las facultades del Consejo de Honor y Justicia.
- 12.- Acciones emprendidas y remisión de pruebas.

Santa Isabel Xiloxoxtla dio cumplimiento del **33.3%** de los seis puntos recomendatorios dirigidos a dicho Municipio, incumpliendo los puntos quinto punto dos, octavo, noveno y décimo.

Culminamos con un cuadro que mostrara por orden de mayor a menor el grado de cumplimiento por parte de los entes públicos ya mencionados.

Handwritten signature or initials.





COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

No.	Municipio	Valor promedio del cumplimiento al momento de la revisión	Valor promedio del cumplimiento de los puntos recomendatorios
1	Benito Juárez	90	33.3
2	Tzompantepec	85	75
3	Lázaro Cárdenas	85	0
4	Contla de Juan Cuamatzi	83	33.3
5	Chiautempan	81	33.3
6	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	80	66.6
7	San Francisco Tetlanohcan	78	50
8	Apizaco	77	66.6
9	Acuamanala de Miguel Hidalgo	77	50
10	Tlaxcala	75	66.6
11	Emiliano Zapata	75	0
12	San Jerónimo Zacualpan	73	0
13	Nativitas	73	66.6
14	Santa Cruz Tlaxcala	72	100
15	Santa Catarina Ayometla	72	80
16	Tlaxco	71	50
17	Mazatecochco de José María Morelos	71	0
18	Hueyotlipan	71	0
19	Cuaxomulco	71	60
20	Zacatelco	70	0
21	Tocatlán	70	50
22	Santa Cruz Quilehtla	70	40
23	San Lucas Tecopilco	69	20
24	Terrenate	68	0
25	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	68	66.6

43





COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

26	Calpulalpan	68	50
27	Papalotla de Xicohténcatl	66	100
28	San José Teacalco	65	25
29	Ixtenco	65	16.6
30	Españita	65	0
31	Alzayanca	65	0
32	San Damián Texóloc	64	28.5
33	Tetla de la Solidaridad	63	33.3
34	Yauhquemehcan	61	33.3
35	Teolocholco	61	50
36	La Magdalena Tlaltelulco	61	16.6
37	Nanacamilpa de Mariano Arista	60	0
38	Apetatitlán de Antonio Carvajal	59*	66.6
39	Panotla	58	0
40	Cuapiaxtla	58	22.2
41	Santa Apolonia Teacalco	57	16.6
42	San Juan Huactzinco	56	50
43	Xaltocan	54	50
44	Tetlatlahuca	54*	33.3
45	Santa Ana Nopalucan	53	0
46	Santa Isabel Xiloxotla	52	33.3
47	San Lorenzo Axocomanitla	51	62.5
48	San Pablo del Monte	50	71.4
49	Atlangatepec	50	57.1
50	Totolac	49	42.8
51	Tepetitla de Lardizábal	49	60
52	Tepeyanco	48	0
53	Tenancingo	48	50
54	Amamaxac de Guerrero	48	12.5
55	El Carmen Tequexquitta	45	50
56	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	43	66.6

JM





57	Xaloztoc	15*	25
58	Huamantla	Se negó el acceso al persona de la CEDHT	100
59	Muñoz de Domingo Arenas	Se negó el acceso al persona de la CEDHT	100
60	Xicohtzinco	-	0

* No cuentan con un área destinada para funciones de Centro de detención.

Por lo antes expuesto, se

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. - Se tiene por **CUMPLIDA DE FORMA PARCIAL** la Recomendación 01/2022, en términos de los argumentos vertidos en las Consideraciones de esta conclusión.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conclusión a las y los sesenta Presidentes Municipales del Estado, para los efectos procedentes, hecho lo anterior, se ordena el archivo del presente expediente de seguimiento, como asunto totalmente concluido, con fundamento en el artículo 146 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

Así lo acordó y firma la Maestra **JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER**, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, ante el Licenciado **JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Secretario Ejecutivo de este Organismo Público Autónomo, con quien legalmente actúa y da fe.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

